



UNIVERSIDAD DE BELGRANO

# Las tesis de Belgrano

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Licenciatura en Relaciones Internacionales

El ingreso de Turquía a la Unión Europea.  
Un análisis desde las perspectivas política,  
económica y cultural (1999-2012)

N° 544

Estefanía Belén Díaz

Tutor: Ing. Daniel Blinder

Departamento de Investigaciones  
Noviembre de 2012

Universidad de Belgrano  
Zabala 1837 (C1426DQ6)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
Tel.: 011-4788-5400 int. 2533  
e-mail: [invest@ub.edu.ar](mailto:invest@ub.edu.ar)  
url: <http://www.ub.edu.ar/investigaciones>



## Indice

Introducción.....	5
Marco teórico.....	5
Estado del arte .....	8
El proceso histórico de negociación.....	8
Variable político institucional .....	11
Turquía como “región puente” .....	11
El proceso turco de occidentalización .....	12
Consecuencias político institucionales del ingreso de Turquía a la U.E. ....	15
Variable económica .....	16
Criterios económicos dentro de la UE.....	17
Crisis económica actual.....	17
Variable socio cultural.....	18
Migración .....	18
Islamismo .....	19
Conclusión.....	21
Bibliografía.....	23
Anexos.....	25
Anexo 1: Mapas.....	25
Anexo 2: Gráficos.....	26



## El ingreso de Turquía a la Unión Europea: un análisis desde las perspectivas política, económica y cultural (1999-2012)

### Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el impacto político-institucional y económico que tendrá lugar sobre la Unión Europea (UE) la adhesión de Turquía como miembro pleno de esta organización. También se analizarán los consecuentes aspectos sociales y culturales de concretarse dicho acontecimiento. Se tendrán en cuenta las perspectivas de los países europeos y la propia Turquía, considerando la visión estratégica y los argumentos que Europa y el país euroasiático tienen al respecto de esta temática. El análisis estará focalizado en las relaciones entre los actores en cuestión, el proceso y nivel de integración al que ha llegado Turquía con la Comunidad Europea, y los argumentos a favor y en contra que se tiene respecto de su adhesión.

Se entenderá como *político* a todo lo relacionado con las instituciones políticas y tipos de regímenes políticos, así como las relaciones con otros países u organizaciones internacionales junto con los intereses nacionales y el peso estratégico del país a nivel regional y mundial. Cuando se hace referencia a los “intereses nacionales”, se mantendrá como marco el paradigma transnacionalista-institucionalista de la política internacional, en el cual el Estado no puede actuar como actor unitario que busca la maximización de sus intereses sino que se ve obligado a convivir con otros actores, como ser las organizaciones internacionales, para poder discutir y accionar sobre los temas de la agenda global. Dentro de la variable político-institucional se estudiarán tres dimensiones específicas: la importancia de Turquía como “región puente” entre occidente y oriente, el proceso de occidentalización que ha experimentado este país y las consecuencias político-institucionales que tendrán lugar en la Unión Europea tras la adhesión de Turquía.

La perspectiva *económica* hará referencia a la manera en que se administran y asignan los recursos en el marco de la producción de un Estado, también teniendo en cuenta su comercio exterior y ciertos índices como el ingreso per cápita y el crecimiento económico. Las dos dimensiones que se considerarán en el aspecto económico serán, por un lado, los criterios económicos que impone la UE a los países que desean ingresar como miembros, y por el otro, el efecto que tiene la actual crisis económica europea en el proceso de adhesión.

Finalmente se definirá a la *cultura* como aquel todo complejo que incluye al conocimiento, creencias, arte, moral, leyes, costumbres, y cualquier otra capacidad o habilidad adquirida por el hombre como miembro de una sociedad. Es en el marco de la variable socio-cultural que se tendrán en cuenta temáticas como la migración y el islamismo.

### Marco teórico

Se ha decidido utilizar como marco teórico el trabajo realizado por el profesor de la Universidad de Barcelona, Ramón Torrent<sup>1</sup>. Su obra, *Una aproximación a la anatomía del MERCOSUR real*, está dividida en tres capítulos, siendo el número uno el que brinda el marco teórico de los procesos de integración regional, aplicable a la presente investigación<sup>2</sup>.

Torrent define a la integración regional como “*un esfuerzo y una tarea comunes de una pluralidad de Estados que requiere la utilización de instrumentos disponibles para influenciar la realidad económica y social*”<sup>3</sup>. La naturaleza de la Integración Económica Regional (IER) es definida esencialmente por los instrumentos legales que fundamentan y proporcionan el marco de cada proceso. Pero también entran en juegos las actividades públicas de cada Estado, el diálogo y la cooperación.

Toda integración regional se inicia basándose en una serie de precondiciones. Torrent enumera los siguientes factores tomando como referencia a Page<sup>4</sup>:

- Geografía: importante por la facilidad en las comunicaciones, aunque no siempre es esencial.
- Población: cuenta, pero la diferencia de tamaño entre Estados miembros no necesariamente crea un obstáculo para el éxito de la integración.

1. Además de desempeñarse como catedrático de Economía Política en la Universidad de Barcelona, es también Coordinador del Observatorio de las Relaciones Unión Europea-América Latina (OBREAL/EULARO); ocupa el puesto de director de la WTO Law Chair (UB-OMC-Cámara de Comercio de Barcelona), y también es director del Observatorio de la Globalización (UB-PCB); Currículum Vitae de Ramón Torrent en [www.ideared.org](http://www.ideared.org). IDEA (Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina): Torrent fue expositor durante el 41° Coloquio organizado por el IDEA en Mar del Plata, 2005.

2. TORRENT RAMÓN: *Una aproximación a la anatomía del MERCOSUR real*, en Julio Berlinski (coord.): “15 años de MERCOSUR: comercio, macroeconomía e inversiones extranjeras”; Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR, Montevideo, 2006.

3. Ídem.

4. PAGE S.: “Regionalism among developing countries”; MacMillan Press/Overseas Development Institute, London, 2000.

- Tamaño de la economía y renta per cápita: son importantes pero la experiencia demuestra que las divergencias en este aspecto son normales.
- Congruencia política: puede ser muy importante.
- Pasado u origen común: el sentido de comunidad puede ser uno de los factores más importantes que subyacen a la integración.

A la lista anteriormente enumerada, se agrega una precondition esencial: ha quedado demostrado que la credibilidad y la eficacia del derecho que fundamenta la integración son muy importantes, sobre todo cuando el proceso de IER se articula a través de la producción de reglas jurídicas. El caso de Europa muestra cómo la fortaleza del proceso es resultado de una actitud general de respeto del derecho por parte de los Estados miembros.

Todo proceso de integración persigue objetivos. Desde una perspectiva económica, la integración es contemplada sobre todo como un instrumento de desarrollo, de competitividad y crecimiento, dado que como consecuencia, se generan economías de escala, se amplían los mercados, aumentan las inversiones extranjeras y el contacto entre productores de los distintos Estados miembros se hace más estrecho. También debe tenerse en cuenta que *“toda integración es una cuestión política”* (World Bank, 2000) y dentro de los objetivos políticos perseguidos por un Estado que incurre en el proceso de integración regional, pueden nombrarse: la seguridad intra y extra regional; la adquisición de poder de negociación en el marco del sistema mundial multilateral, y la consolidación o *“lock in”* de reformas internas<sup>5</sup>.

Existen dos técnicas utilizadas por un Tratado de integración para producir normas: a) introducir reglas en el tratado que los Estados miembros deben cumplir; y b) crear, en el marco del acuerdo, algún mecanismo capaz de producir derecho. El proceso europeo se basa en la primera técnica dado que el propio tratado contiene un conjunto de normas que imponen muy amplias e importantes obligaciones a los Estados miembros cuando ellos ejercen sus propias competencias, obligaciones que están enmarcadas por la obligación general de no discriminación por razón de nacionalidad en ningún área cubierta por el tratado.

Todo modelo de integración regional, de acuerdo a Torrent, aplica una serie de instrumentos que fomentan la eficacia del proceso en sí:

- Las normas regionales: se trata de una normativa uniforme que crea un marco jurídico común imponiendo obligaciones a las partes en lo que respecta a las transacciones y operaciones cubiertas por el acuerdo internacional de que se trate.
- Actividades públicas: dedicadas a la definición y gestión de políticas que mantengan el proceso de integración en marcha incluso en períodos de estancamiento.
- Redistribución de los ingresos a través de las transferencias presupuestarias: se convierte en un instrumento regional específico cuando apunta a categorías específicas de beneficiarios definidos en términos de sus ingresos o de alguna otra característica económica más o menos general.
- Instrumentos diplomáticos: diálogo y cooperación, cuyos efectos se ven potenciados cuando son capaces de implicar de una manera efectiva a los actores sociales y económicos, en particular en el mundo de los negocios, promoviendo intercambios y actividades comunes entre ellos.

La integración regional se desarrolla en un espacio multidimensional. La primera dimensión es la *externa*, decisiva en aquellos procesos cuyo principal objetivo es el de aumentar el poder de negociación internacional de sus miembros, y en general, mejorar sus condiciones de inserción en el sistema mundial. Cuando hay una dimensión externa, la orientación gira hacia la elaboración de políticas (es decir, una política externa común), al menos como reacción a demandas de países terceros.

El *contenido efectivo* del proceso de integración se mide por la amplitud y la profundidad que posee la organización regional. La amplitud puede ser definida en términos del número y el alcance de las materias o áreas que abarca el acuerdo internacional. La profundidad se refiere al grado en que dichas áreas están sujetas a reglas o actividades públicas comunes. Es decir que la amplitud puede ser determinada fácilmente mediante el examen de las materias cubiertas por los distintos instrumentos regionales que están siendo utilizados. La profundidad, en cambio, no es tan fácil de determinar, en particular en materia de normas. El mejor criterio para determinar la profundidad es el grado en que los Estados miembros siguen siendo libres de regular de manera distinta temas específicos: cuánto más puedan, menos dimensión tendrá el proceso en términos de profundidad.

La *fortaleza* de un proceso de integración se analiza examinando conjuntamente dos aspectos: la credibilidad y la eficacia del derecho de integración y el grado de compromiso de los Estados miembros. Resulta claro deducir entonces que el simple compromiso político no es suficiente para fortalecer un proceso de integración si no está acompañado de la menos cierta credibilidad por lo que se refiere al derecho de la integración, así como también los mecanismos jurídicos no pueden compensar la ausencia de compromiso político. Este último es difícil de medir con precisión. Es “político” por cuanto puede ir más

5. El término *lock in* pretende transmitir la idea de “echar el cerrojo” sobre una política o normativa al adquirir compromisos internacionales que impiden su reforma.

allá del contenido efectivo económico del proceso de integración. Si existe el compromiso político, los instrumentos diplomáticos de diálogo y cooperación pueden llegar a ser un medio efectivo de potenciar la integración. Si no existen, pueden llegar a ser contraproducentes, a largo plazo, porque generan en la opinión pública la precepción de que la integración se ha convertido en un asunto puramente retórico.

El dinamismo que de un proceso de integración se mide por la capacidad de adaptación, que tiene que ver esencialmente con los mecanismos para crear normas y la velocidad con que esas normas nuevas o reformadas pueden adaptarse a las nuevas circunstancias. Los tratados constitutivos de la Comunidad Europea tiene una doble naturaleza: una estática en tanto que tratados internacionales clásicos que imponen obligaciones de muy amplio alcance a sus Estados miembros, pero también instituyen un mecanismo específico de producción de nuevo derecho que les confiere una naturaleza dinámica. Además la práctica de revisar periódicamente y modificar los tratados fundacionales ha potenciado dicha naturaleza dinámica<sup>6</sup>.

El trabajo realizado por Tokatlian y Pardo<sup>7</sup> sintetiza muy bien los aspectos clave de la teoría de la interdependencia compleja<sup>8</sup>, la cual se aplica perfectamente al presente análisis sobre el ingreso de Turquía en le UE.

El paradigma de la interdependencia compleja del estudio de la política mundial nació en contraposición al modelo clásico realista durante la década de los setenta, época en la que las nuevas realidades del sistema internacional no podían ser explicadas desde el realismo. Por interdependencia, según Keohane y Nye, debe entenderse "dependencia mutua". Interdependencia en la política mundial se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre los países o entre actores de diferentes países. Este fenómeno surge del aumento en el número, calidad y naturaleza de las distintas interconexiones que, a nivel internacional, se producen entre actores de diversa índole. El papel de los agentes no estatales y transnacionales y los temas que preocupan e involucran a éstos, es otro de los determinantes de mayores niveles de interdependencia.

La interdependencia rara vez es simétrica en el sentido que afecta por igual a todas las partes. Los autores de este concepto sostienen que la distribución de costos y beneficios debe observarse en función de la sensibilidad y de la vulnerabilidad de los distintos actores contrapartes<sup>9</sup>.

Un concepto adicional clave es el de poder y su crítica a la concepción realista del mismo. La ecuación poder=fuerza militar que va implícita en la argumentación del realismo es rechazada por la perspectiva interdependentista. Desde esta última se hace necesario darle un carácter contextual e histórico al concepto de poder, el cual es multidimensional. El Estado no es el epicentro de atención con un poder abstracto a su entera disposición. Existe también una gran cantidad de actores internacionales, de muy diversa naturaleza y con grados y recursos diferenciales de poder. Hay para la interdependencia, espacios para la cooperación y la armonización de intereses.

El modelo de la interdependencia compleja posee los siguientes elementos constitutivos:

1. Existen múltiples canales de interconexión e interpretación entre las sociedades; es necesario analizar las vinculaciones entre las burocracias y entre distintos agentes no estatales que participan activamente en el proceso internacional. La realidad global debe analizarse considerando la expansiva internacionalización económica.
2. Hay una ausencia de jerarquía en los asuntos de política mundial, dado que la interdependencia implica que temas no militares adquieran mayor importancia en las relaciones internacionales. La agenda es más amplia, incluyendo cuestiones de tipo económico y de bienestar social.
3. La fuerza militar tiene un rol reducido; el poderío bélico ha perdido disponibilidad y efectividad. El margen de seguridad de los países, en general, ha aumentado, lo mismo que el interés y la participación de la opinión pública sobre los tópicos relacionados con ella. Esto incrementa el costo político de su utilización.

En la medida que las condiciones de interdependencia compleja se hacen presentes, es posible diseñar políticas alternativas para transformar recursos de poder potenciales en resultados específicos. En la medida que se reduce la importancia y el uso de la fuerza, diversos actores, incluso los "débiles", pueden vincularse ligando temas de acuerdo a sus conveniencias y al reparto de elementos e instrumentos de poder en los distintos issues de la agenda de negociación. La programación de esta última no tiene una jerarquía rígida de asuntos temáticos, sino que las discusiones se tornan más complejas y competitivas.

6. Op. Cit: TORRENT Ramón.

7. TOKATLIAN JUAN G. Y PARDO RODRIGO: "La teoría de la interdependencia: ¿un paradigma alternativo al realismo?"; Revista Estudios Internacionales, Págs. 346-352, 1990.

8. Término formulado por los académicos KEOHANE ROBERT O. Y NYE JOSEPH S. en su obra: "Power and Interdependence: World Politics in Transition", Boston: Little Brown and Co.; 1977.

9. Por sensibilidad se entiende la naturaleza del efecto que tiene sobre un actor una acción ejecutada por otro. Se refiere al corto plazo, en el sentido de que el primero de ellos no tiene el suficiente tiempo para reaccionar. La vulnerabilidad hace referencia al fenómeno de los costos reales que afectan a un actor por la acción de otro, teniendo en cuenta su relativa disponibilidad o carestía de recursos alternativos para responder.

Las negociaciones internacionales se ven influidas en un mayor grado de por el papel y los intereses de los actores no estatales y el tipo e intensidad de vinculación transnacional que estos establecen a nivel mundial. A su vez, las organizaciones internacionales actúan como ámbito para la conformación de coaliciones que puedan mediar los intereses divergentes y se obtengan resultados consensuados. En dichos escenarios, los Estados más débiles pueden interactuar en forma de bloque y así avanzar en la consecución de sus objetivos más prioritarios. Se encuentran así soluciones operativas y conjuntas a problemas comunes que afectan por igual a los Estados centrales y a los periféricos.

### Estado del Arte

Mucho se ha escrito acerca del potencial ingreso de Turquía a la UE. La mayor cantidad de información al respecto se halla a partir del año 2005. Este resulta clave porque marca el inicio de las negociaciones formales para la adhesión.

Los datos oficiales son emanados de los Informes realizados por los organismos especializados de la UE acerca del avance de Turquía en el cumplimiento de las reglas impuestas por el acervo comunitario europeo. Estos escritos pueden encontrarse en la página oficial de la Unión Europea. Describen y dan cuenta a partir de investigaciones y datos oficiales, de qué manera la República de Turquía viene poniendo en práctica las reformas necesarias para poder cumplir con los puntos obligatorios del acervo comunitario europeo, condición sine qua non para lograr la adhesión como miembro<sup>10</sup>.

Toda la información necesaria para entender cómo funciona el proceso de adhesión a la Unión, cuáles son las precondiciones que un país debe cumplir para postularse como candidato, y cómo se encuentra la situación actual de crecimiento de la UE puede encontrarse en la página web oficial de la Unión Europea<sup>11</sup>.

A su vez, numerosos académicos han realizado análisis sobre la posible adhesión turca, considerando perspectivas variadas, siendo la política, económica y social las más importantes. Existen estudios publicados en revistas de análisis internacional y algunos fueron sustentados desde instituciones como el Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos<sup>12</sup> y organismos públicos como el CESEDEN (Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional en España)<sup>13</sup>. Estos hacen un recorrido histórico de las relaciones políticas y económicas entre Turquía y la Unión Europea, focalizando las investigaciones en el proceso turco de adhesión, las consecuencias del ingreso del Estado euroasiático y desarrollan críticas que tienen que ver con el largo tiempo que han tomado y están tomando las negociaciones entre la partes.

Interesantes artículos de noticias sobre la presente temática pueden encontrarse también en los sitios web de diarios nacionales e internacionales. Estos sirven para mantener un seguimiento continuo y actual del estado de la situación.

### El proceso histórico de negociación

Según los datos emanados desde la Comisión Europea, puede solicitar la adhesión a la UE *todo país europeo que respete los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y Estado de Derecho*<sup>14</sup>.

La solicitud de adhesión no es sino el principio de un largo y riguroso proceso. El punto de partida oficial es la solicitud, siempre resultado de una relación bilateral ya muy arraigada con el bloque europeo. Una solicitud válida va seguida de una serie de procedimientos de evaluación que, en su caso, pueden culminar en una invitación a la adhesión. La rapidez del proceso depende exclusivamente del avance de cada país en pos de los objetivos comunes del bloque<sup>15</sup>.

La solicitud se remite al Consejo, que, habiendo oído el dictamen formal de la Comisión Europea, decide admitirla o no. Cuando el Consejo acuerda por *unanimidad* un mandato de negociación, pueden empezar las negociaciones formales entre el país candidato y todos los Estados miembros. Este paso no es automático: para que puedan entablarse las negociaciones, el país solicitante debe cumplir una serie de criterios básicos, comprendidos dentro de los llamados "Criterios de Copenhague", introducidos en diciembre de 1993 con motivo del Consejo Europeo celebrado en la capital danesa<sup>16</sup>.

Como ya se dijo, la decisión unánime del Consejo abre el camino a las negociaciones entre el país candidato y todos los Estados miembros. Para cada país candidato, la UE establece un marco de negociación que determina la orientación general de las negociaciones a seguir. Un instrumento denominado

10. "Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?"; Informe de la Comisión Independiente para Turquía, Sept. 2004.

11. [http://europa.eu/about-eu/countries/joining-eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/countries/joining-eu/index_es.htm)

12. William Chislett: "Las negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE, encalladas"; Documento de Trabajo (DT) 19/2006, 3/11/2006; Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

13. Coloma y Santanaya, Garrido Rebolledo, Beltrán Bengoechea, Caldusch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García: "La Adhesión de Turquía a la Unión Europea"; Monografías del CESDEN, Enero 2007

14. Requisitos establecidos en el Tratado de la Unión Europea ([artículos 2 y 49](#)).

15. Véase [www.europa.eu](http://www.europa.eu)

16. Ídem



Asociación para la Adhesión enumera las reformas y adaptaciones que el país candidato deberá introducir para poder incorporarse. La Asociación para la Adhesión de Turquía tiene como objetivo ayudar a las autoridades turcas en sus esfuerzos por cumplir los criterios de adhesión. Dicha Asociación hace especial hincapié en los criterios políticos y expone con detalle las prioridades de la preparación del país para la adhesión, en particular la aplicación del acervo comunitario, y constituye el marco de referencia para la orientación de la ayuda de preadhesión<sup>17</sup>.

Las negociaciones entre los Estados miembros de la UE y los países candidatos se desarrollan a nivel de ministros y embajadores. En ellas se abordan las condiciones y plazos para la adopción, entrada en vigor y aplicación de toda la normativa europea vigente ya mencionada, conocida con el nombre de "acervo", el cual no es negociable. En el caso de los candidatos, se trata sobre todo de acordar cómo y cuándo adoptarán y aplicarán las normas y procedimientos de la UE. En el de la UE, lo importante es obtener garantías sobre la fecha y el grado de conformidad efectiva de cada país con las partes aplicables del acervo<sup>18</sup>.

El proceso de adhesión de la UE es el mecanismo más efectivo que tiene la organización a su disposición para promocionar su agenda normativa entre los países no-miembros. Los "Criterios de Copenhague" (de las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague, 21-22 de junio de 1993)<sup>19</sup>, los cuales todos los países deben satisfacer para convertirse en miembros de la UE, estipulan a los Estados que deben haber alcanzado:

- La estabilidad de las instituciones garantizando la democracia, el imperio de la ley, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- La existencia de una economía de mercado en funcionamiento así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado en el seno de la Unión;
- La habilidad de asumir los objetivos de la unión política, económica y humanitaria<sup>20</sup>.

Al recomendarse el inicio de las negociaciones de adhesión en 2004, se propuso una estrategia de acción basada en tres pilares<sup>21</sup>:

- El primer pilar consiste en la cooperación para reforzar y mantener el proceso de reforma de Turquía, siguiendo los criterios de Copenhague;
- El segundo pilar incluye las condiciones particulares que se aplicarán a las negociaciones de adhesión con Turquía;
- El tercer pilar recoge la sugerencia de la Comisión para un diálogo político y cultural reforzado entre los pueblos de la UE y Turquía.

Es decir que, a través del seguimiento del proceso de reformas y el reflejo de las mismas en Informes Anuales, la creación y refuerzo de los lazos entre las sociedades civiles (Organizaciones no gubernamentales, organizaciones profesionales y asociaciones de empresas, los jóvenes, universitarios y los medios de comunicación) de la UE y la de los países candidatos y la preparación de exámenes analíticos del acervo en los que se explican y señalan los posibles puntos en los que habrá problemas durante la negociación, Turquía cuenta con todos los medios necesarios para desenvolverse en las negociaciones desarrollando el diálogo político y cultural con la Unión Europea.

Si bien en 1959 Turquía solicita ser miembro asociado de la Comunidad Económica Europea, en 1963 se firma el Acuerdo de Asociación de Ankara y en 1987 el Estado turco presenta una solicitud para convertirse en miembro de la Comunidad Europea, no es hasta 1999 que el Consejo Europeo, reunido en Helsinki, admite y reconoce a Turquía como candidato oficial para incorporarse a la Unión. Es por esto que se elige 1999 como el año de referencia para comenzar la presente investigación.

La Comisión no cuestionaba la admisibilidad de la candidatura turca, pero desde 1990 y hasta el Consejo Europeo de Helsinki de 1999, se subrayó el hecho que Turquía aún no estaba preparada para el ingreso. De hecho, en la Cumbre de Luxemburgo de 1997, se abrieron negociaciones de ingreso a todos los países candidatos, excepto Turquía. El gobierno turco calificó semejante decisión como una traición

17. Ídem

18. Ídem

19. "La condición de miembro exige que el país candidato haya alcanzado la estabilidad de instituciones que garanticen la democracia, el imperio de la ley, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías, la existencia de una economía de mercado en funcionamiento así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado en el seno de la Unión. La condición de miembro presupone la capacidad del candidato de asumir las obligaciones derivadas de la condición de miembro incluyendo la adhesión a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

"La capacidad de la Unión de absorber nuevos miembros, manteniendo al mismo tiempo el ritmo de la integración europea, es también una cuestión importante de interés general tanto para la Unión como para los países candidatos."; Comisión Europea, "Criterios de Adhesión", accessed 25 march 2007, ver: [www.ec.europa.eu](http://www.ec.europa.eu)

20. MACDONALD A. MATHEW: "Three perspectives on the European Union as a Normative Power", University of Dalhousie, EUCE, Student Essay No1, 2007.

21. Coloma y Santayana, Garrido Rebolledo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García: "La Adhesión de Turquía a la Unión Europea"; Monografías del CESDEN, Enero 2007.

y el primer ministro en ese momento, Mesut Yilmaz, decidió suspender el diálogo político con la UE y no asistir a la Conferencia de Londres celebrada en marzo de 1998. En el plano diplomático, el período que va desde la Cumbre de Luxemburgo a la Conferencia de Londres estuvo caracterizado por una gran actividad con vistas a reducir las tensiones entre los protagonistas. Estados Unidos intentó persuadir a sus aliados europeos para que hicieran una declaración que no pospusiese indefinidamente el ingreso turco. Como resultado de esas gestiones, el 4 de marzo de 1998 la CE presentó, con Alemania, Francia y España a la cabeza, un programa para ampliar la cooperación con Turquía y estimular a Ankara a reanudar el diálogo sobre su futuro ingreso a la Unión. Fue así como se configuró la Estrategia de Preadhesión de Turquía<sup>22</sup>.

El informe de la Comisión de octubre de 1999 sobre los progresos realizados por Turquía en la vía de la adhesión reconocía logros importantes pero señalaba que las negociaciones recién se abrirían cuando se cumpliesen las llamadas "anomalías políticas": democratización, violaciones de los derechos humanos y atentados contra las minorías, corrupción en el sector público, falta de control del poder civil sobre el ejército y participación de estos últimos en la vida política del país, violaciones de los derechos civiles y políticos, además de la solución por medios pacíficos de las disputas territoriales con sus países vecinos (en clara referencia a Grecia) de acuerdo a las normas que rigen el Derecho Internacional<sup>23</sup>.

Un avance trascendental en las relaciones de Turquía con la Unión Europea se produjo durante el Consejo Europeo de Helsinki celebrado los días 10 y 11 de diciembre de 1999, al concluirse en este que "*Turquía es candidato para incorporarse a la Unión, aplicándose los mismos criterios que se aplican a los demás candidatos*". Con esta decisión, se colocó al Estado turco firmemente en el camino hacia la adhesión. Se estableció una Asociación de Adhesión, Informes sobre Evolución de la Comisión Europea con carácter anual y exámenes preliminares sobre el acervo comunitario, estimulándose y apoyándose con ello los esfuerzos reformistas de dicho país. El proceso de cambio recibió un fuerte impulso, llevando al Consejo Europeo de Bruselas en octubre de 2002 a formular la siguiente conclusión: "*Turquía ha dado importantes pasos hacia el cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague y ha avanzado en los criterios económicos, en línea con el acervo comunitario, tal y como ha quedado constatado en el Informe Periódico de la Comisión. Esto ha provocado que se adelante la apertura de las negociaciones de adhesión con Turquía*". La Unión alentó igualmente al Estado turco para que continuara con sus esfuerzos reformistas y para que adoptara medidas concretas adicionales para su puesta en práctica. Dos meses más tarde, en diciembre de 2002, el Consejo Europeo de Copenhague reconoció los importantes progresos alcanzados por Turquía en el cumplimiento de los criterios para convertirse en miembro, señalando al mismo tiempo las deficiencias pendientes, en concreto con respecto a la puesta en práctica. En respuesta a la apremiante exigencia por parte de Turquía de una fecha para la apertura de las negociaciones, el Consejo decidió examinar en diciembre de 2004 si este país cumplía los criterios políticos de Copenhague para, en caso afirmativo, abrir las negociaciones de adhesión sin mayor dilación. La Asociación para la Adhesión se fortaleció con el objeto de ayudar a Turquía en su proceso de adhesión como miembro, aumentándose de manera considerable la ayuda financiera previa a la adhesión y ampliándose e intensificándose la unión aduanera entre la CE y Turquía<sup>24</sup>.

Finalmente, el 3 de octubre de 2005 los Estados miembros de la UE acordaban la apertura formal de las negociaciones de adhesión de Turquía. Con ello, el Consejo reunido en Luxemburgo, reconocía a los turcos "el progreso decisivo en relación al cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague"<sup>25</sup>. Se concluyó que las negociaciones se basarán en los propios méritos de Turquía y los resultados finales dependerán de los avances del gobierno de Ankara para cumplir los requisitos exigidos. Entre dichos requisitos se mencionan el cumplimiento de los criterios de Copenhague (estabilidad de las instituciones, economía de mercado y capacidad de asumir las obligaciones como Estado miembro); compromiso de relaciones de buena vecindad y arreglo pacífico de controversias territoriales (de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas); apoyo para lograr un acuerdo global al problema de Chipre y normalización de las relaciones bilaterales entre Turquía y los Estados miembros de la Unión Europea (incluyendo la República de Chipre); y cumplimiento de las obligaciones de Turquía bajo el Acuerdo de Asociación y su Protocolo Adicional, extendiendo dicho Acuerdo a todos los nuevos Estados miembros de la Unión Europea<sup>26</sup>. Interesa destacar aquí una cláusula de carácter especial que será tomada muy en cuenta a lo largo de todo el proceso negociador con Ankara: en el caso de que existan violaciones serias y persistentes por parte de Turquía de los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la primacía del derecho sobre los cuales la Unión Europea está fundada, la Comisión podrá recomendar, a iniciativa propia o a propuesta de un tercio de los Estados miembros, la suspensión

22. Comisión Europea-Ampliación, [www.ec.europa.eu](http://www.ec.europa.eu).

23. Op Cit. Coloma y Santayana, Garrido Rebollo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

24. "*Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?*"; Informe de la Comisión Independiente para Turquía. Sept. 2004, [www.soros.org](http://www.soros.org)

25. Op Cit. Coloma y Santayana, Garrido Rebollo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

26. Ídem.

de las negociaciones e incluso, proponer las condiciones para una posible terminación de las mismas<sup>27</sup>. De ahí que se señale que si bien el objetivo compartido de las negociaciones es la adhesión de Turquía a la Unión Europea, éstas son un proceso abierto, cuyo resultado final no puede garantizarse por adelantado.

## Variable político-institucional

### Turquía como “región puente”

La República de Turquía ocupa una posición privilegiada entre Europa y Asia (Ver Anexo 1, mapa A). Tiene una superficie de alrededor de 780.000 km<sup>2</sup>, de los cuales el 97% están situados en el continente asiático y sólo el 3% restante en el europeo. Ambas partes están separadas por los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos y por el mar de Mármara, que es una cuenca intermedia entre el Mar Mediterráneo y el mar Negro. La parte asiática está formada por la península de Anatolia que se proyecta en el Mediterráneo desde Asia. La reducida parte europea, Tracia, constituye el extremo suroccidental de la península Balcánica y contiene las ciudades de Estambul y el Edirne. La separación territorial no implica una división profunda en el continente asiático y el europeo tanto en lo que hace referencia a la geografía, como en el ámbito humano, ya que la forma de vida de la población se asemeja más a la europea que a la de Asia Occidental. El territorio turco limita en el sudeste con Irán e Irak, en el sur con Siria y en el noreste y este con Armenia y Georgia. Finalmente, en el noroeste, en la zona europea, Turquía es fronteriza con Grecia y Bulgaria<sup>28</sup>.

Un concepto interesante de analizar es el que se le adjudica a Turquía como “región-puente”. Cada vez más sólidamente alineado con Occidente y con Europa, con los que mantiene sus principales relaciones económicas, políticas y militares, miembro de las principales instituciones europeas y en vías de integrarse en la Unión, pero también miembro de la Organización de la Conferencia Islámica, Turquía es considerada tanto por Estados Unidos como por la Unión Europea como puente entre Occidente y el mundo islámico<sup>29</sup>. Su inigualable posición geopolítica en el cruce de caminos de los Balcanes, el sur del Cáucaso, Asia Central y el Oriente Medio, regiones de vital importancia para la seguridad de Europa se suma a su papel como importante país de tránsito de suministro de recursos energéticos y sus capacidades militares en un momento en que Europa está desarrollando su Nueva Política de Defensa<sup>30</sup>.

A nivel energético, si bien las reservas de los principales minerales son suficientes, las de carbón, petróleo y gas natural no cubren todas las necesidades que se generan en el país: importa el 99% de gas y el 95% del petróleo que consume y su factura anual pasa anualmente los 50.000 millones de euros, la cual no puede ser compensada ni por las grandes inversiones que recibe ni por las ganancias que genera el turismo. Sin embargo, hay una gran disputa por hacer pasar gaseoductos y oleoductos por su territorio para sacar el gas y petróleo de Asia Central y llevarlo así al mercado europeo, lo cual resultaría de mucho beneficio para Turquía<sup>31</sup>.

El oleoducto, que supuso una inversión de 4.000 millones de dólares y fue propuesto por primera vez a mediados de la década de 1990 y fuertemente respaldado por Washington (el presidente Bill Clinton presidió la firma del acuerdo para construirlo en 1999), entró en funcionamiento varios meses después de que Rusia cortase los suministros de gas a Ucrania y perjudicase a muchos países europeos, incluida Turquía. Aquella acción rusa puso de relieve el importante papel que Turquía puede desempeñar en garantizar una mayor seguridad energética a Europa. La propia Turquía produce muy poco petróleo de por sí (alrededor de 40.000 barriles al día), pero a pleno rendimiento el oleoducto transportará un millón de barriles de crudo al día. Turquía es atravesada por otros ductos, como por ejemplo el gasoducto Blue Stream de 1.300 km de longitud que une Izobilnoy, en el sur de Rusia, con Samsun, en Turquía, atravesando de forma subterránea el Mar Negro<sup>32</sup>.

Muchos señalan a Ankara como uno de los mediadores potenciales más importantes, debido a su condición de *puente* entre Oriente y Occidente, específicamente en los conflictos que se mantienen en Oriente Medio. Desde un punto de vista estratégico más amplio, Ankara ha contribuido también en los últimos años a reducir las tensiones que caracterizaban sus relaciones con otros países de la zona, como por ejemplo Siria, Jordania o Egipto. En este sentido, la Comisión Europea ha reconocido la contribución

27. “Negotiating Framework, Principles Governing the Negotiations”, Luxemburgo, 3 de octubre de 2005 en [http://ec.europa.eu/enlargement/turkey/pdf/st20002\\_en05\\_TR\\_framedoc.pdf](http://ec.europa.eu/enlargement/turkey/pdf/st20002_en05_TR_framedoc.pdf).

28. [www.turquia.com](http://www.turquia.com)

29. Fayánas Edmundo: “Turquía, Economía y Unión Europea”, 31/1/2010, [www.nuevatribuna.es](http://www.nuevatribuna.es).

30. Ahtisaari Martii, Rohan Albert: “¿Confiará la Unión Europea en Turquía?”, 27/8/2004 en [www.project-syndicate.com](http://www.project-syndicate.com)

31. Op Cit Fayánas Edmundo.

32. William Chislett: “Las negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE, encalladas”; Documento de Trabajo (DT) 19/2006, 3/11/2006; Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

del país en términos de política exterior a la estabilidad regional<sup>33</sup>. De allí la gran importancia de Turquía como “región-puente” entre Oriente y Occidente.

A pesar de rol mediador, su condición de país puente también lo tiene envuelto en dos situaciones conflictivas que afectan negativamente el proceso de negociación para su adhesión: frente a sus costas sud-occidentales tiene a la isla de Chipre, país con el cual mantiene un conflicto político-militar desde la partición de la isla en el año 1974. Al este del territorio turco se encuentra Armenia, Estado con el cual las relaciones tampoco son positivas dado el no reconocimiento turco del genocidio armenio.

En el caso de Chipre, el conflicto estalló entre las comunidades griega y turca poco después que Chipre lograra la independencia del Reino Unido en agosto de 1960. La ONU intervino la isla por vez primera en 1963. Milicianos greco-chipriotas defendían la Enosis (adhesión de la isla a Grecia) y el golpe de Estado de julio de 1974 animado por los coroneles desde Grecia propició la invasión turca planteada en términos de protección de la minoría turco-chipriota frente a una entonces agitada mayoría greco-chipriota. En el año 1974 la partición de la isla obligó a más de 200.000 greco-chipriotas a huir al sur. El norte de la capital, Nicosia, se encuentra hoy separado de la zona turca por una valla que asegura la denominada “línea verde”<sup>34</sup>. Esta separa las zonas controladas por el gobierno chipriota del resto de la isla. El Consejo Europeo aprobó el Reglamento de la Línea Verde (Reglamento N ° 866/2004) el 29 de abril de 2004 para hacer frente a la circulación de personas y mercancías a través de la línea. Mientras que muchas personas se mueven a través de ella todos los días, el comercio a siendo limitado<sup>35</sup>.

El conjunto de la isla de Chipre forma parte de la UE. Sin embargo, en la parte norte de la isla, en las áreas en las que el Gobierno chipriota no ejerce un control eficaz, la legislación de la UE se ha suspendido de conformidad con el Protocolo 10 del Tratado de Adhesión de 2003<sup>36</sup>. El gran problema que genera este conflicto es que Turquía es el único país del mundo que reconoce como Estado a la denominada “República Turca de Chipre del Norte”, autoproclamada en 1983.

Actualmente, las relaciones entre ambos Estados son muy tensas. De hecho, a raíz de la asunción de la presidencia rotatoria de la UE por parte de Chipre en el segundo semestre del año 2012, el gobierno turco amenazó con congelar sus relaciones con la organización<sup>37</sup>. Turquía también venía de advertir en el año 2011 que reaccionaría ante la intención del gobierno de la isla de iniciar exploraciones petroleras en el Mediterráneo Oriental. La marina turca podría acompañar a los barcos del país en tareas de exploración en la misma zona<sup>38</sup>.

Otro de los temas conflictivos que influyen en el proceso de negociación y deliberación para admitir a Turquía a la Unión es el ya mencionado genocidio armenio, el cual fue planeado y administrado centralmente por el Estado de Turquía contra toda la población armenia del Imperio Otomano y llevado a cabo durante la Primera Guerra Mundial entre los años 1915 y 1918. La decisión de llevar adelante el genocidio en contra de la población Armenia fue tomada por el partido político que detentaba el poder en el Imperio Otomano para esa época. Este fue el Comité de Unión y Progreso (CUP) conocido popularmente como los “Jóvenes Turcos”. Su objetivo principal fue llevar a cabo la masacre masiva de los armenios deportados. A través de los medios de comunicación se promocionaba la creación de un nuevo imperio que se extendería desde Anatolia hasta Asia Central y cuya población sería exclusivamente turca (ver Anexo 1, Mapa B). Las masacres, expulsiones y los maltratos a los Armenios entre 1920 y 1923 fue realizado por los Nacionalistas Turcos, quienes representaban un nuevo movimiento político opuesto al de los Jóvenes Turcos, pero con quienes compartían la ideología sobre la exclusividad étnica del Estado Turco<sup>39</sup>.

Jurídicamente, la Convención sobre la Prevención y Castigo de los Crímenes de Genocidio de las Naciones Unidas, describe al genocidio como “*el acto cometido con el propósito de destruir, en parte o en su totalidad, a una nación, etnia, raza o grupo religioso*”<sup>40</sup>. Puede decirse que esta definición se aplica a lo cometido contra el pueblo armenio por parte del Gobierno Turco. A pesar de que varios países han reconocido oficialmente el Genocidio Armenio, la República de Turquía, como política de Estado, niega sistemáticamente el mismo.

### El proceso turco de occidentalización

En este apartado se entenderá como proceso de occidentalización al conjunto de reformas internas que ha venido implementado el Estado turco desde su proclamación como república hasta la actualidad.

33. Argerey Patricia, Beneyto José María: “*El Impacto de la adhesión de Turquía a la Unión Europea*”; Ed. Biblioteca Nueva, S.L., Madrid, 2008.

34. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebollo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

35. [http://ec.europa.eu/enlargement/turkish\\_cypriot\\_community/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enlargement/turkish_cypriot_community/index_en.htm)

36. Ídem

37. “*Turquía congelará sus relaciones con la UE si Chipre asume su presidencia*” en [www.europapress.es](http://www.europapress.es).

38. “*La UE pide a Turquía el fin de las amenazas hacia Chipre*” en [www.expansion.com](http://www.expansion.com), 19.09.11.

39. [www.genocidioarmenio.org](http://www.genocidioarmenio.org)

40. Ídem.

Para entender mejor a la actual Turquía es esencial conocer algo sobre el hombre que la llevó desde las ruinas del Imperio Otomano a convertirse en una nación moderna: Mustafá Kemal Atatürk, nombrado presidente por la Gran Asamblea Nacional el 29 de octubre de 1923, fecha en que se proclamó la República de Turquía y se estableció a Ankara como su capital. Una vez asumidas sus funciones, Atatürk inició una serie de reformas radicales de la vida política, social, y económica del país dirigidas a transformar rápidamente a Turquía en un Estado moderno. La europeización del país fue una de las principales características de la nueva Turquía y la norma que ha regido su vida política hasta la actualidad<sup>41</sup>.

La base ideológica del programa de reformas de Atatürk fue conocido como kemalismo. Sus puntos principales fueron enumerados en las "Seis Flechas" del kemalismo: republicanismo, nacionalismo, populismo, reformismo, estatismo, y secularismo. Éstos eran considerados como "principios fundamentales e inmutables" para dirigir la República y se introdujeron en la Constitución. Implantó una legislación de corte occidental, prohibió los tribunales religiosos e instauró el principio de igualdad ante la ley. En el año 1928 se modificaron la lengua y el alfabeto turcos. El alfabeto árabe fue eliminado, adoptando el latino, con ligeras variaciones que permiten trasladar al papel la fonética turca. Las mujeres alcanzaron una posición en la sociedad hasta entonces desconocida: se prohibió la discriminación y la poligamia y se les permitió estudiar y enseñar en todos los centros educativos, a la vez que ocupar cualquier puesto de trabajo. El calendario musulmán fue reemplazado por el gregoriano y el día de descanso semanal pasó del viernes al domingo. Se aprobó una ley para que todos los turcos adoptaran un apellido, puesto que hasta entonces no lo tenían; se suprimieron los títulos honoríficos<sup>42</sup>.

De todas las reformas del kemalismo, la que más profundamente afectó a sus contemporáneos fue la exclusión del Islam de cualquier papel en la vida política de la nación. La abolición del califato terminó con toda conexión entre el Estado y la religión. Se suprimieron las órdenes religiosas islámicas, se cerraron las escuelas religiosas, la educación se secularizó y pasó a ser responsabilidad del Estado, se revocó la sharia.

Las reformas, de un amplísimo calado, supusieron un reajuste de todo el marco social del pueblo turco. Durante su Presidencia, ampliada en varias ocasiones por la Asamblea, Atatürk consideró que para hacer frente a la resistencia de los tradicionalistas a la aplicación de su programa de reformas era necesaria una etapa de gobierno personalista autoritario antes de confiar la dirección del país a un proceso democrático.

En el año 1924 la Gran Asamblea Nacional adoptó una nueva Constitución para sustituir la de 1876 que hasta ese momento había sido el marco legal del Gobierno republicano. La Constitución de 1924 concedía poder soberano a la Gran Asamblea Nacional como representante del pueblo, a quien garantizaba los derechos civiles básicos. Atatürk murió en Estambul el 10 de noviembre de 1938<sup>43</sup>.

Hoy, para Ankara, el ingreso a la Unión significa su integración en el mundo occidental mientras que para Unión Europea, la adhesión supone democratización y pluralismo político. Turquía siempre ha demostrado su intención de pertenecer a la llamada alianza occidental. Se incorporó como miembro de las organizaciones europeas y occidentales, como la Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE) en 1948 y a la Alianza Atlántica en 1952; fue uno de los primeros Estados en lograr en 1963 un Acuerdo de Asociación con la CEE, en una época en que la organización se limitaba a seis miembros fundacionales<sup>44</sup>.

Pero, ¿qué grado de reformas ha alcanzado el Estado turco? Turquía es desde la instauración de la República en el año 1923 un Estado centralizado con capital en Ankara. La vigente Constitución turca establece que Turquía es una República democrática y secular en la que rige el principio de separación de poderes. Los grandes logros reformistas iniciados a principios del siglo XXI se deben al trabajo del Partido de Justicia y Desarrollo (AKP), el cual tiene como líder y fundador al actual primer ministro, Recep Tayyip Erdogan. La política del AKP, abiertamente pro-occidental, no sólo refleja las ideas modernizadoras de Erdogan y de una generación de jóvenes islamistas, sino que ha sido capaz de atraer el apoyo de la clase media turca. En el tiempo que el AKP lleva en el poder en Turquía ha puesto en marcha una serie de reformas políticas y económicas dirigidas a conseguir una economía de mercado consolidada, instituciones democráticas estables, imperio de la ley, respeto de los derechos humanos y protección de las minorías. El AKP ha hecho compatible la legislación turca con los criterios de Copenhague en una serie de temas tales como la libertad de prensa, el control civil sobre los militares y la transparencia en las finanzas públicas<sup>45</sup>. Turquía se ha convertido en una economía en ascenso, con un núcleo de compañías competitivas a nivel mundial, dejando atrás un estado económico que hace 10 años mostraba un déficit fiscal del 16% del PIB y una inflación de un 72% anual<sup>46</sup>.

41. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebollo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

42. Idem.

43. Idem

44. Ibídem

45. Ibídem.

46. "La UE se quedó sin excusas para vetar la economía turca", 27/8/2010, [www.nuevatribuna.es](http://www.nuevatribuna.es)

En septiembre de 2001, el Parlamento turco empezó a debatir un conjunto de 37 enmiendas a la Constitución, de las cuales 34 fueron aprobadas una semana más tarde. Estas importantes reformas son sólo un primer paso y ponen de manifiesto la determinación de Turquía por cumplir con las exigencias de la Unión Europea<sup>47</sup>. Dichas enmiendas afectan, entre otros aspectos, a la libertad de expresión, el derecho de asamblea y otros derechos individuales tales como la igualdad de género, la reducción del periodo de detención previa al juicio y la abolición de la pena de muerte<sup>48</sup>.

Pero es a partir del año 2002, tras las elecciones que dieron mayoría absoluta al AKP, cuando se produce las reformas más importantes y numerosas. En los años que Erdogan lleva al frente del Gobierno turco, Turquía ha hecho más para su integración en la Unión Europea que con los gobiernos de centro derecha anteriores. Desde principios del 2002 y hasta el año 2004 se han ido aplicando sucesivas reformas legislativas que han supuesto importantes cambios en el ordenamiento jurídico y político turcos que tienen que ver, entre otros, la libertad religiosa, los derechos y protección de las minorías, y las relaciones cívico-militares. Entre enero y junio de 2003 el Gobierno adoptó cuatro nuevos “paquetes de armonización” en materia de reforma política, especialmente, en el sistema político turco. Además, por primera vez las reformas también incluían la articulación de las relaciones cívico-militares, uno de las cuestiones más sensibles en el país. Tras el informe anual de la Comisión de 2003, Turquía adoptó algunas medidas adicionales para asegurar el cumplimiento de las reformas políticas (libertad de expresión, derechos de las mujeres, sindicatos y minorías, etc). Se trataba de que la Unión Europea no pusiese ningún pretexto para que en el año 2004 se aceptase definitivamente la candidatura de Turquía al ingreso en la organización<sup>49</sup>.

Con relación a la reducción de la influencia de las Fuerzas Armadas en la vida política turca, hay que destacar dos medidas: la reestructuración del Consejo de Seguridad Nacional y el control parlamentario del presupuesto de defensa. En lo que se refiere al presupuesto de defensa, que hasta entonces lo determinaban las propias Fuerzas Armadas, quienes decidían además, sin ningún control, cómo gastar el dinero, ahora está sometido al control del Parlamento, a través del Tribunal de Cuentas. La reestructuración del Consejo de Seguridad Nacional redefinió sus competencias al convertirlo en un órgano exclusivamente de consulta. Antes, además de ser un instrumento importante a través del cual los militares ejercían su influencia en la vida política del país, era el responsable de definir las prioridades de la seguridad nacional que incluían aspectos de política interior tales como el islamismo político, el separatismo kurdo y el crimen organizado. Sus recomendaciones al poder civil eran, en la práctica, órdenes cuyo incumplimiento suponía un riesgo cierto. Tras su reestructuración, han desaparecido de su composición los jefes de los Ejércitos de Tierra, Armada y Aire, y el de la Gendarmería, quedando como único representante de las Fuerzas Armadas el jefe del Estado Mayor General, con lo que el balance de sus miembros está ahora a favor de los civiles. Además, el secretario general es ahora un civil<sup>50</sup>.

A pesar de su mayoría absoluta en el Parlamento turco, el AKP no habría podido llevar a cabo la reestructuración de las relaciones político-militares sin el consentimiento y apoyo de las Fuerzas Armadas. Como herederos y defensores del legado de Atatürk de convertir a Turquía en un país occidental, los militares turcos han comprendido que la adhesión a la Unión Europea es la mejor manera de cumplir ese legado. En consecuencia, el jefe del Estado Mayor General ha señalado que las Fuerzas Armadas turcas no serían un obstáculo en este importante proceso, siempre que el acercamiento a Europa no ponga en riesgo la integridad nacional.

En el sector económico, los turcos han conseguido un mayor reconocimiento de la Unión Europea que considera a Turquía como una economía de mercado viable, es decir, capaz de competir a nivel internacional. La Unión Europea reconoce que la legislación económica turca se ajusta a los parámetros europeos. Cabe recordar que el Estado turco y la organización se encuentran integrados en una Unión Aduanera desde 1996<sup>51</sup>.

En resumen, puede afirmarse que los progresos alcanzados hasta la fecha a través de un gran número de reformas constitucionales y serie de “paquetes de armonización” legislativa son verdaderamente impresionantes. Las medidas adoptadas, como ya se ha hecho mención, incluyen la abolición de la pena de muerte, salvaguardas contra la tortura y los malos tratos, y una reforma del sistema penitenciario. Con respecto a la libertad de expresión, de asociación y de los medios, diversas leyes bien conocidas que han costado la libertad a periodistas, estudiantes y activistas pro derechos humanos han sido derogadas, se han levantado las severas restricciones y se han aprobado normas que garantizan una mayor responsabilidad y transparencia.

47. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebollo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

48. Efectivamente, la pena de muerte se abole en agosto de 2002 (con excepción de poder aplicarla en los tiempos de guerra).

49. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebollo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

50. *Ibidem*

51. *Idem*

Los Tribunales para la Seguridad del Estado, que han sido una fuente sistemática de violaciones de los derechos humanos, han sido completamente erradicados. En este contexto, una medida importante se refiere al reconocimiento por Turquía de la prioridad de la legislación internacional en materia de derechos humanos sobre las leyes nacionales, y de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como causa de revisión ante los Tribunales turcos. Se ha avanzado en la racionalización de la administración pública y del gobierno, en el fortalecimiento del papel del parlamento, en la promoción de la igualdad de sexos y en la mejora de los derechos y libertades religiosas. Los deberes, facultades y funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad han sido sustancialmente modificados, acercando el marco de las relaciones entre los poderes civil y militar a las prácticas aceptadas en los Estados miembros de la UE<sup>52</sup>. Estas y otras medidas relacionadas, incluyendo el pleno control del parlamento sobre el gasto militar, deberían reducir aún más la interferencia militar en los procesos políticos del país. Un hecho reciente, relacionado con este tema tuvo lugar el 12 de septiembre de 2010<sup>53</sup>, día en el que se celebró un referéndum de la reforma constitucional que, entre otros temas, ha de limitar el poder y la inmunidad de miembros de las FF.AA y consolidar su subordinación al poder civil. Las enmiendas tuvieron el respaldo del 58% de los votantes<sup>54</sup> mientras que representantes de la Comisión y el Parlamento Europeo apoyaron la reforma constitucional como un paso en la buena dirección. Dentro de los puntos clave de la enmienda, se destacan:

- Reforma de la Judicatura: el Parlamento podrá designar un porcentaje de los miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo Superior del Poder Judicial.
- Ejército: retirada de la inmunidad a los generales que llevaron a cabo el golpe de Estado de 1980. Los delitos contra la Constitución perpetrados por miembros de las FF.AA serán juzgados por tribunales civiles.
- Derechos Civiles: la Constitución reforzaría la protección a determinados sectores de la población como niños, ancianos, discapacitados, viudas, huérfanos y veteranos de guerra<sup>55</sup>.

El levantamiento del estado de emergencia que limitó las libertades básicas en el sureste durante 25 años ha llevado a una considerable mejora en la calidad de vida de los kurdos que habitan en esa región. La legalización de las emisiones de radio y TV y de la educación en idiomas distintos del turco, así como una mayor tolerancia hacia las actividades culturales de grupos minoritarios tiene también repercusiones beneficiosas en las relaciones interétnicas<sup>56</sup>.

Sin embargo, bajo la formalidad democrática, existe aún una fuerte concentración del poder en la institución presidencial y en el Ejército. Desde el punto de vista cultural subsiste una dualidad, con frecuencia contradictoria y conflictiva, entre la cultura oficial sustentada por el Estado, de carácter occidental y moderno, y la arraigada en una parte significativa de la sociedad que está vinculada a los valores y tradiciones islámicas. La existencia de una importante minoría kurda le agrega un factor de inestabilidad política que no puede dejar de tenerse en cuenta<sup>57</sup>.

### **Consecuencias político institucionales del ingreso de Turquía a la UE**

El debate sobre el impacto político del ingreso de Turquía en la Unión Europea se ha centrado más en cuestiones relacionadas con la compatibilidad de la identidad y cultura europea que en los beneficios que, a medio-largo plazo, Europa podría obtener como consecuencia de la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho en el país. La admisión de Turquía en la Unión Europea constituiría una prueba irrefutable de que Europa no es un "club cristiano cerrado" y que con ello se confirmaría la naturaleza de la Unión como una sociedad inclusiva y tolerante, fortalecida por su diversidad y unida por valores comunes de libertad, democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos<sup>58</sup>. Sin embargo, la idea que se ha ido imponiendo en los últimos años en Turquía es que debe ser una democracia no porque Europa así lo desee, sino porque le interesa al Estado turco.

Por otro lado, desde la ampliación que tuvo lugar en 1973, en la que el Reino Unido se convirtió en miembro de la entonces Comunidad Europea, no se ha producido la entrada de ningún otro país considerado "grande" (si bien España y Polonia han sido considerados "grandes", nunca lo han sido en términos institucionales, especialmente en cuanto a la asignación de votos en el Consejo). Vista la experiencia de la última década, en la que los Estados miembros han encontrado numerosísimas dificultades a la hora

52. Op Cit: "Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?"

53. Fecha de alto contenido simbólico para Turquía, ya que ese día hacía 30 años se declaraba el golpe de Estado que condujo a uno de los períodos de represión más duros de la historia reciente del país.

54. Ilecha Soler Eduard: "Nuevo escenario para Turquía y la Unión Europea tras el referéndum", OPINIÓN CIDOB, No 84, 16/9/2010, www.cidob.org.

55. Íbidem.

56. Op Cit: "Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?"

57. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebolledo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

58. Op Cit: "Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?"

de reformar las instituciones comunitarias para adaptarlas a los cambios introducidos por las sucesivas ampliaciones, (fracaso del Tratado Constitucional, renegociación de un nuevo Tratado, etc), el reto de la ampliación a un país como Turquía adquiere una dimensión aún mayor. Claramente, las dos instituciones que se verían potencialmente más afectadas por las dimensiones poblacionales del Estado turco (que posee una población de 78.786.000 de habitantes) serían precisamente las que dependen de forma más estricta, bien en su composición, bien en su funcionamiento, de criterios poblacionales, es decir, el Consejo de la Unión y el Parlamento<sup>59</sup>. En este último, los eurodiputados turcos representarían, junto con los alemanes, el grupo nacional más numeroso dentro de la cámara (ver Anexo 2, Gráfico B). Desde el punto de vista numérico, la adhesión tendría un impacto considerable ya que forzaría una reducción importante del número de escaños de prácticamente todos los Estados miembros (asumiendo que se mantuviera el máximo de 750 eurodiputados repartidos de forma “proporcionalmente decreciente”, con unos máximos y mínimos situados en 96 y 6, respectivamente, según el Tratado de Lisboa)<sup>60</sup>. Según el esquema de decisión propuesto para los Consejos Europeos, Turquía figuraría, con un 14%, como segundo Estado con mayor porcentaje de poder, después de Alemania (17,02%) y por delante de Francia (12,3%), Reino Unido (12,18%) e Italia (11,7%). Por lo que se refiere al Parlamento Europeo, Turquía tendría un número de escaños de entre 82 (manteniendo la composición acordada para la legislatura 2004-2009) y 96 (número máximo de diputados a partir de 2009), igualándose a Alemania y aventajando de nuevo a Francia y el Reino Unido<sup>61</sup>.

Por otro lado, el mantenimiento del principio del consenso en ámbitos importantes del funcionamiento de la UE, en particular la política exterior y de seguridad común, la política de defensa y la política fiscal, resta importancia al tamaño de la población de los Estados miembros en el proceso de adopción de decisiones de la Unión. La adhesión de Turquía carecerá probablemente de efectos sobre la composición de la Comisión Europea. A juzgar por la actuación de Turquía en otras organizaciones internacionales, caber esperar de este país una actitud responsable y de colaboración en las instituciones europeas, al mismo tiempo que una defensa de sus intereses enérgica y con determinación. Como candidato, Turquía ha tenido especial cuidado en seguir una política exterior compatible con los posicionamientos de la UE<sup>62</sup>.

Desde el punto de vista político, Ankara es consciente de la importancia de su ubicación como centro energético. En un escenario de adhesión, el impacto de Turquía sobre la política exterior europea desde el punto de vista energético sería considerable por dos motivos. En primer lugar, la energía constituye en la actualidad un pilar importante de las relaciones exteriores de Europa, por lo que en el marco de la PESC y dada la importancia crucial del país como zona de tránsito energético, la UE debería adoptar medidas a favor de asegurar el suministro de los países vecinos a Turquía, desarrollando un enfoque común, por ejemplo, de cara al Cáucaso. Al mismo tiempo, Ankara jugaría con toda seguridad un papel preponderante en la Política Energética Exterior, ya que la dependencia energética turca es incluso mayor que la de la UE. Por lo tanto, es probable que el país contribuyera de manera decisiva a las acciones comunes encaminadas a garantizar la seguridad de abastecimiento<sup>63</sup>.

### Variable económica

Al integrarse en la UE, cada nuevo Estado miembro se compromete a introducir el euro cuando cumpla todos los criterios necesarios. Al cumplirlos, el Estado miembro demuestra un alto grado de convergencia sostenible con la economía de la zona del euro antes de introducir el euro. La convergencia económica garantiza que la economía de la zona del euro funcione de forma armónica y que el Estado miembro que ingrese en la misma pueda crecer y prosperar dentro de ella. La adhesión a la zona del euro refuerza el grado de interdependencia económica entre los Estados miembros. Los Estados miembros de la zona euro comparten la moneda común y la política monetaria única aplicada por el Banco Central Europeo. Una política monetaria y una moneda únicas fomentan unas relaciones comerciales y financieras más estrechas. Esta creciente integración económica favorece una mayor coordinación de las políticas económicas. Debido a esta interdependencia, los miembros de la zona del euro afrontan retos económicos comunes además de sus retos específicos<sup>64</sup>.

59. Argerey Patricia, Beneyto José María: “El Impacto de la adhesión de Turquía a la Unión Europea”; Ed. Biblioteca Nueva, S.L., Madrid, 2008.

60. Idem.

61. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebolledo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

62. Op Cit: “*Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?*”.

63. Op Cit Argerey Patricia, Beneyto José María.

64. [http://ec.europa.eu/economy\\_finance/eu/euro\\_area/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/economy_finance/eu/euro_area/index_es.htm)



### **Criterios económicos dentro de la UE**

Sin duda alguna, una de las cuestiones más controvertidas en relación al ingreso de Turquía en la Unión Europea se refiere al coste financiero que la adhesión tendrá para el presupuesto comunitario en general y para los países miembros en particular, así como su repercusión en el desarrollo futuro de políticas concretas de la Unión. Ya se ha estipulado que la financiación de preadhesión en el marco financiero actual (2007-2013) asciende a un total de 11.500 millones de euros<sup>65</sup> (ver Anexo 2, Gráfico A).

La estructura de la economía turca es similar a la de un país desarrollado, con un peso fundamental del sector servicios, una importante base industrial y una decreciente participación de la agricultura en el PIB, si bien hay que destacar que en el caso turco la agricultura sigue teniendo una especial relevancia, sobre todo en términos de empleo (ver Anexo 2, Gráfico E). La importancia del comercio exterior es creciente en Turquía. El grado de desarrollo económico del país obliga a una continua importación de bienes de equipo y tecnología que se compensan en parte con la creciente exportación de manufacturas más intensivas en mano de obra de sectores más tradicionales como siderurgia, textil, automoción, agroindustria y demás bienes de consumo. Resulta interesante mencionar que, en las últimas proyecciones del grupo de inversiones líder en el mundo Goldman Sachs, se destacan los avances, la estabilidad y el desarrollo sostenido de la economía turca. Estima que Turquía tendría un PIB de más de 6 billones de dólares en 2050 y superará a países del G7 como Japón, Francia, Alemania, Italia y Canadá.

Estimando que el crecimiento anual de Turquía será de aproximadamente el 5% durante los diez próximos años, mientras que el promedio en la Unión Europea aumentará a un ritmo aproximado del 3% anual hasta el año 2015, las diferencias económicas entre ambos serán aun considerables, aunque hay que admitir ese mayor dinamismo de la economía turca con respecto a la de los países integrantes de la eurozona (ver Anexo 2, Gráfico D). Además, Turquía tiene también grandes desigualdades regionales basadas en la división rural y urbana. El ingreso per cápita de las regiones económicamente más pobres (este y sureste de Anatolia), es aproximadamente tres veces menor que en las regiones más ricas (la región del Mármara)<sup>66</sup> (ver Anexo 2, Gráfico C).

Con este panorama, podría afirmarse que la economía turca no está, ni estará en muchos años, preparada para ser lo suficientemente competitiva en relación al mercado interior europeo que, por otra parte, constituye uno de los requisitos básicos de Copenhague. De ahí que la estabilidad macroeconómica y la aplicación de reformas estructurales básicas para fomentar un mercado competitivo sea en estos momentos una de las máximas prioridades de la agenda turco-comunitaria<sup>67</sup>.

Cabe recordar también que como futuro miembro de la Unión, Turquía, además de cumplir con los Criterios de Copenhague, deberá adaptarse a lo estipulado en el Tratado de Maastricht de 1992 acerca de la instrumentación del sistema monetario europeo. Uno de los compromisos más importantes que asumieron los Estados miembros es la convergencia económica mediante la vigilancia de las políticas económicas, las cuales deben cumplir con los siguientes criterios<sup>68</sup>:

- Estabilidad de precios: tasa de inflación no puede ser más del 1,5% de la media de los tres Estados con la inflación más baja.
- Tipos de interés: no puede ser más del 2% de la media de los 3 Estados cuyos tipos de interés son los más bajos.
- Déficit: debe ser inferior al 3% del PBI.
- Deuda pública: no puede exceder el 60% del PBI.
- Estabilidad de los tipos de cambio.

### **Crisis económica actual**

Se debe enmarcar esta situación en la actual crisis económica, tomando como referencia lo sucedido en Grecia y la incapacidad de los europeos de afrontar la crisis solidariamente y unidos a falta de una dirección política del euro. En el contexto de la Europa actual, la heterogeneidad entre los países de la Unión sigue creciendo, lo que supone una amenaza para la unidad del conjunto. Y la ampliación hacia los países al este de Europa precisará de aún más tiempo para ser asimilada<sup>69</sup>.

A su vez, el actual contexto de crisis económica ha llevado a la implementación de planes de ajuste, refinanciación de deuda pública y paquetes de rescate financiero para los países más afectados, como sucede con los casos de Grecia y España, además de Irlanda y Portugal.

65. [www.europa.eu](http://www.europa.eu)

66. Op Cit Argerey Patricia, Beneyto José María

67. Idem.

68. Ramírez Ana María: *"Implicancias de la crisis económica en Europa"*; UCA: Centro de Estudios Internacionales (CEI) y la Escuela de Economía; 18 de junio 2010.

69. Nair Sami: *"Europa-Turquía: ¿el fin de las ilusiones?"*, 12/4/2010, [www.elpais.com](http://www.elpais.com)

Actualmente se plantea la posibilidad de alcanzar a futuro aún más integración financiera, presupuestaria, económica y política, y crear un Tesoro europeo. El informe presentado por el presidente del Consejo<sup>70</sup>, Herman Van Rompuy, plantea la necesidad de lograr una verdadera unión económica y monetaria con un Ministerio de Finanzas común, mecanismos de gestión de crisis y que la supervisión bancaria quede al mando del Banco Central Europeo<sup>71</sup>.

Este nuevo contexto económico que se perfila para la Unión Europea en general y específicamente, para la Eurozona, impone nuevos desafíos al proceso de adhesión turco. Ya en el informe general de la Comisión publicado en el año 2004 acerca de las temáticas emergentes frente a la adhesión de Turquía, se reconoce que este país, al momento de su ingreso, aumentará las disparidades económicas regionales y representará un desafío a la política de cohesión<sup>72</sup>.

Es claro que Turquía saldrá más beneficiada de su ingreso a la Unión que esta última desde el punto de vista económico: los niveles de intercambio comercial se incrementarán al igual que los índices de productividad, el flujo de inversiones aumentará y sus niveles de competitividad se elevarán para estar acorde al ambiente de mercado competitivo europeo<sup>73</sup>.

No obstante, hay que también considerar que, un país como Turquía, puede representar grandes desafíos dadas las significativas disparidades de los ingresos per cápita que hay por regiones, y el flujo de trabajadores inmigrantes podría generar una amenaza al mercado laboral europeo<sup>74</sup>.

## Variable socio – cultural

### Migración

Antes de pasar a explicar los probables efectos que tendría la admisión de Turquía en la Unión en materia de migración, es necesario hacer referencia al marco regulatorio europeo que rige esta materia.

El Acuerdo de Schengen fue firmado en 1985 en la localidad del mismo nombre en Luxemburgo. Cinco países de la entonces Comunidad Económica Europea (CEE) (Alemania, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo) llegaron a un acuerdo para la supresión de fronteras comunes. El acuerdo tenía dos objetivos: por una parte, eliminar los controles para las personas en las fronteras interiores y definición de las fronteras exteriores comunes y, por otra, un paquete de “medidas compensatorias” para reforzar y aumentar en las fronteras exteriores actividades como la cooperación judicial y policial, instauración de derechos de observación y persecución transfronteriza para las fuerzas policiales de los Estados pertenecientes a la zona. Al acuerdo inicial de estos cinco Estados se sumaron a principios de los años noventa, Italia, España, Portugal y Grecia. En 1995, Austria firmó el convenio y al año siguiente se incorporaron Dinamarca, Finlandia, y Suecia. Paralelamente se sumaron Noruega e Islandia aunque estos países no forman parte de la Unión<sup>75</sup>.

En 1999, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el acervo del convenio de Schengen se incorporó al derecho europeo, mediante un protocolo. En este documento adjunto, del mismo valor que los tratados, se establece que el Reino Unido e Irlanda pueden participar parcialmente en las disposiciones del acuerdo. Además de favorecer la movilización de los ciudadanos, el espacio Schengen ha favorecido el dinamismo económico regional y cultural de Europa, de manera especial en las zonas fronterizas. Por otra parte, con un solo visado, cualquier visitante extranjero puede viajar a los 25 Estados pertenecientes al convenio, lo que supone una notable ventaja para el desarrollo de la actividad económica y el turismo. En 2007, se sumaron un buen número de países. Con los nuevos nueve socios, la zona Schengen quedó formada por 24 países con una población de 404 millones de ciudadanos. Las fronteras exteriores de este espacio ampliado de libre circulación de ciudadanos aumentaron en 4.278 kilómetros<sup>76</sup>.

Al momento de su ingreso, Turquía no accedería instantáneamente a la zona Schengen sino que eso se determinará luego por el Consejo tras evaluar la capacidad turca en términos de control y monitero de sus fronteras. Actualmente los ciudadanos turcos requieren visa para poder entrar en la UE. Frente a potenciales inconvenientes generados en el mercado laboral europeo por un flujo excesivo de mano de obra turca, la UE puede aplicar cláusulas de salvaguardia permanentes<sup>77</sup>.

70. “Towards a genuine economic and monetary union”, Report by President of the European Council Herman Van Rompuy, 26/06/12 en [www.consilium.europa.eu](http://www.consilium.europa.eu)

71. Idafe Martín: “Más integración, eje de la próxima cumbre de la UE”, en [www.clarin.com](http://www.clarin.com), 27/06/12

72. “Issues arising from Turkey’s membership perspective”, Comission Staff Working Document, Brussels, October 2004.

73. Idem

74. Ibidem.

75. “¿Qué es el Espacio Schengen?”, 11/5/2011, [www.elpais.com](http://www.elpais.com).

76. Idem

77. Op Cit: “Issues arising from Turkey’s membership perspective”

Cierto es que el efecto de la adhesión de Turquía a la UE sobre la migración es difícil de prever. Dependerá de varios factores: desarrollo demográfico en Turquía y en la UE, situación económica nacional incluyendo los niveles de renta relativos, perspectivas de empleo y oportunidades económicas, demanda externa de mano de obra y la evolución de las políticas sobre migración en los países europeos durante los próximos años. La migración hacia Turquía desde los países vecinos y los correspondientes requisitos legales en Turquía podrían ser igualmente importantes. Existe la posibilidad de que, en línea con la experiencia de rondas de ampliación anteriores, se negocien largos periodos de transición con Turquía que demoren la completa aplicación de la libertad de movimiento de personas durante varios años posteriormente a la adhesión. Es probable incluso que a los trabajadores turcos no se les permita desplazarse libremente dentro de la UE hasta no antes de 2025. Mientras tanto, el envejecimiento de la población en la mayor parte de Europa habrá hecho que la inmigración sea una necesidad. De entre los países desde dónde es probable que se produzcan flujos migratorios hacia la UE, Turquía tiene las mejores perspectivas de una adaptación exitosa<sup>78</sup>.

Sin embargo, no se espera una distribución homogénea del destino de los inmigrantes entre los Estados miembros de la UE; aquellos países con amplias comunidades turcas como Alemania podrían recibir perfectamente la mayor parte del flujo migratorio. La futura migración turca comprenderá probablemente más profesionales y gente más cualificada, con lo que se reducirán las dificultades a las que se enfrentaron los inmigrantes no cualificados para integrarse en el pasado<sup>79</sup>.

Actualmente, dados los importantes flujos migratorios provenientes de los países árabes, en su mayoría magrebíes, como consecuencia de las revueltas experimentadas los últimos años, se ha vuelto a discutir sobre la posibilidad de establecer controles fronterizos temporales en caso de que un país miembro no consiga gestionar los flujos migratorios<sup>80</sup>. También se podría restablecer esos controles si *“una parte de la frontera exterior de la Unión Europea recibe una presión migratoria fuerte e inesperada”*<sup>81</sup>.

Mientras que en algunos países la actitud general hacia la adhesión de Turquía como miembro parece ser favorable, en otros existe una clara oposición. El escepticismo parece ser más fuerte en los países con una minoría turca numerosa, especialmente en Alemania, Francia, Austria, Países Bajos y Bélgica. Esto indica que Turquía es vista a través del prisma de la experiencia de los inmigrantes turcos, quienes a menudo encuentran dificultades para integrarse en la sociedad de los países anfitriones. Los principales factores determinantes de una actitud negativa hacia la adhesión de Turquía como miembro de la UE son “diferencias culturales” incluyendo la dimensión religiosa, el tamaño de la población del país y el temor de una nueva oleada de inmigrantes. Más prosaicamente, existe una ligera inclinación a aceptar cargas financieras adicionales para levantar la economía de Turquía hasta los estándares europeos<sup>82</sup>.

Encuestas realizadas en el año 2009 y compiladas en informes de Eurobarómetro han demostrado que en caso que la Unión aceptara integrar nuevos miembros en el futuro, hay tres temáticas que lideran la lista de los “issues” prioritarios del proceso de adhesión: valores democráticos y libertad, cuestiones económicas y la inmigración. Para los encuestados estas resultan importantes, no sólo a nivel personal, sino para el propio país y para la Unión Europea en general. Con respecto a la opinión acerca de los países que se han adherido en los últimos años, se les preguntó a los encuestados si dichos ingresos han creado problemas debido a las grandes diferencias culturales y éticas entre los diferentes países de la Unión. Los porcentajes aquí compilados resultan valiosos ya que sin duda también se proyectan hacia la adhesión turca, país euroasiático y musulmán. De lo que es el grupo UE-27, el 53,8% estuvo de acuerdo con que se han producido problemas a raíz de las diferencias culturales. Otros países que compartieron esa postura con importantes porcentajes fueron: Alemania 64,6%; Grecia 63%; Italia 61,9%<sup>83</sup>.

## Islamismo

En este apartado se entenderá al islamismo como el conjunto de dogmas y preceptos morales que constituyen la religión musulmana, predicados por Mahoma y recogidos en el Corán.

Turquía es un país de mayoría musulmana (el 90% de la población se declara musulmana), pero Europa ya tiene un componente musulmán importante, dado que allí viven alrededor de 15 millones de musulmanes (sólo en Alemania hay más de tres millones de personas de origen turco). El islam es una realidad y decir que Europa puede construirse sin tomar en cuenta esta dimensión no es realista<sup>84</sup>.

78. Ahtisaari Martii, Rohan Albert: “¿Confiará la Unión Europea en Turquía?”, 27/8/2004 en [www.project-syndicate.com](http://www.project-syndicate.com)

79. Op Cit: “Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?”.

80. La legislación actual ya permite esos controles temporales en caso de amenazas al orden público o a la seguridad. De allí que en 2010 Francia no haya sido amonestada tras la expulsión de gitanos de Europa del Este que estaban en situación ilegal en su país. Lo que no está permitido es el control sistemático en las fronteras.

81. Idafe Martín: “Polémico cambio en Europa: limita el cruce de sus fronteras internas”; 5/5/2011, [www.clarin.com](http://www.clarin.com).

82. Op.Cit: “Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?”

83. Eurobarometer: “Views on European Union Enlargement Analytical Report”, February 2009.

84. Albaret Isabel, Foessel Michael: “Europa y Turquía: la frontera, el proyecto y la historia”; entrevista con Kemal Davis en la

La mayoría de los habitantes de origen turco en la Europa de hoy son conservadores, tradicionales y religiosos. De hecho, los votantes turcos que residen en el extranjero suelen apoyar a los partidos con ideología islamista. Los problemas de integración que estas comunidades están teniendo en algunos Estados de la UE, están contribuyendo al desarrollo de movimientos extremistas. Entre las causas que contribuyen a la aparición de estos movimientos es posible señalar las siguientes<sup>85</sup>:

- *Los turcos que emigran al extranjero proceden de zonas rurales o pertenecen a una clase social media-baja, por lo que suelen ser más tradicionales y están más aferrados a la religión.*

- *Muchos de los jóvenes que pertenecen a la segunda o tercera generación tienden a unirse a estos grupos en respuesta a sus problemas de integración en la sociedad del Estado receptor.*

- *Antes del 11-S, estos movimientos tenían una mayor libertad de actuación en territorio europeo. Después de los atentados se ha estrechado la vigilancia sobre estos grupos y su capacidad de actuación es cada vez más difícil.*

Sin duda el movimiento extremista que más preocupa, tanto a Turquía como a la Unión Europea, es el movimiento kurdo. En general, cuando se habla del conflicto kurdo se lo hace de forma superficial, sin apuntar a las verdaderas raíces de los problemas y se lo limita con frecuencia a Turquía, cuando en realidad se extiende, en diversas formas y grados, a todos los países en los que habitan kurdos. Dichos problemas se sustentan en el subdesarrollo social, político y económico, e incluyen desde el tráfico de drogas, el principal, al de armas y petróleo, el terrorismo del PKK y del Estado y la corrupción, siendo probablemente el menor de ellos la discriminación étnica o cultural del pueblo kurdo. El PKK es el Partido de los Trabajadores de Kurdistán, cuyo brazo armado son las Fuerzas de Defensa Populares. Turquía, Estados Unidos y la Unión Europea las consideran una organización terrorista. El partido fue fundado en 1978 y en 1984 impulsó la organización de guerrillas. Mantiene posiciones de izquierda revolucionaria, aunque respeta escrupulosamente las tradiciones culturales y religiosas del pueblo kurdo. Propugna un Estado federal compuesto por turcos y kurdos, y desde 1995 organiza un parlamento kurdo en el exilio: el P.K.E., es la única representación internacional del pueblo kurdo, reconocido en La Haya<sup>86</sup>.

El pueblo kurdo está compuesto por un número estimado entre 26 y 30 millones de personas que viven principalmente en el sudeste de Turquía y en el norte de Irak e Irán, pero también existen núcleos importantes en Siria y las repúblicas del Cáucaso. Las principales características a resaltar del pueblo kurdo coinciden en su falta de homogeneidad, lo que impide presentarlo como un núcleo con problemas y aspiraciones comunes. Estas diferencias comienzan por el idioma, ya que emplean tres dialectos diferentes, además de hablar el idioma del país en el que habitan. En cuanto a la religión, aunque la mayoría son musulmanes, parte son suníes del rito shafí y parte alevíes, con una minoría chií, lo que constituye un factor más diferenciador que homogeneizador. Por el contrario, es en el aspecto social donde existe una homogeneidad, más acusada fuera de las grandes ciudades, motivada por la pertenencia y obediencia a la tribu, por la organización prácticamente feudal de la sociedad, clave para entender la realidad del problema<sup>87</sup>.

Los kurdos constituyen el grupo étnico no turco más numeroso en Turquía. Originarios del sureste de Anatolia, la emigración a la que se han visto forzados por las condiciones políticas, sociales y, sobre todo, económicas de la zona, hace que una gran mayoría habiten en las grandes ciudades del país, especialmente en Estambul, Ankara, Antalia, Izmir y Adana. El Estado turco reconoce la existencia de minorías pero sólo de carácter religioso. Nunca ha tenido lugar el reconocimiento de la existencia de una minoría nacional kurda. Los kurdos, como tales, no son perseguidos, integrándose normalmente en la vida política, social y económica del país, pero los partidos políticos y manifestaciones públicas de identidad kurda han sido tradicionalmente prohibidos. Por ejemplo, cuando en 1984 el PKK lanza una amplia campaña de guerrilla en el Kurdistán turco, se produce la represión turca. En 1991 Ankara inicia una política de destrucción y evacuación de aldeas kurdas, en 1999 Abdullah Öcalan, líder del PKK, es capturado en Kenia y juzgado en Turquía. En el 2008, el ejército turco invade y bombardea el norte de Iraq para perseguir a guerrilleros del PKK<sup>88</sup>.

Las Fuerzas Armadas turcas, amparadas por el estado de emergencia, han tenido las manos libres para practicar la guerra sucia, lo que les ha acarreado multitud de denuncias ante los tribunales turcos y el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, así como críticas de la mayoría de las organizaciones internacionales de derechos humanos<sup>89</sup>.

---

Revista *Esprit*, Francia, enero 2003.

85. Fernández Laura: "El desarrollo del islamismo político en Turquía: ¿un modelo de democracia o un obstáculo para la adhesión a la Unión Europea?"; 02.10.2010, Fuente UNISCI en [www.webislam.com](http://www.webislam.com)

86. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebolledo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

87. Ídem.

88. González Juan A. E.: "El pueblo Kurdo y su relación con el petróleo" en [www.fmmeduacion.com.ar](http://www.fmmeduacion.com.ar)

89. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebolledo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García

## Conclusión

Ya han pasado 13 años desde que Turquía fue aceptada como país candidato para adherirse como miembro pleno de la Unión Europea, y aún hoy las negociaciones no muestran indicios de dirigirse hacia una conclusión cercana. El Primer Ministro Británico David Cameron sostuvo en su paso por Turquía durante su última gira asiática, en 2010, que *“Lo que ocurre hoy es que como nadie cree que Turquía ingresará en la Unión, las reformas se frenan y cuando eso pasa, los que están en contra del país, tienen una razón para rechazarlos”*<sup>90</sup>.

En términos generales, la conveniencia o no de aceptar a Turquía como miembro de la Unión Europea se ha planteado, más allá de la exigencia de los criterios políticos de Copenhague, (especialmente, una vez que el Consejo Europeo de Helsinki decide la apertura formal de las negociaciones con Ankara) en términos del impacto que la adhesión podría tener en diferentes ámbitos del proceso de integración europeo. La cumbre de Helsinki superó la ambigüedad que durante mucho tiempo había rodeado el caso de Turquía, país que pasaba a estar posicionado en el actual proceso de ampliación. Asimismo, llegó a formar parte de las asociaciones para la adhesión como los otros países candidatos, lo que parecía entonces un claro reflejo de la voluntad de la UE de proporcionar apoyos financieros y técnicos para prepara a Turquía para su incorporación. Tal como algunos observadores del proceso de integración en la UE han señalado, la ampliación ha sido uno de los instrumentos de política exterior de la Unión que más éxito ha tenido<sup>91</sup>.

La realidad es que Turquía es desde la instauración de la República en el año 1923 un Estado centralizado con capital en Ankara. La vigente Constitución turca establece que Turquía es una República democrática y secular en la que rige el principio de separación de poderes. Desde el punto de vista del régimen político que mantiene este Estado, el sistema parlamentario consta de una sola cámara denominada Gran Asamblea Nacional turca. El presidente de la República es el jefe del Estado, siendo elegido por mayoría cualificada por la Gran Asamblea Nacional turca para un mandato único de siete años de duración. El actual jefe de Estado es Abdullah Gul y su Primer Ministro, Recep Tayyip Erdogan, representante del partido mayoritario: Partido de Justicia y Desarrollo (AKP). Se trata de un partido islamista moderado. El gobierno de Erdogan, con el objetivo estratégico de integrar a Turquía en la Unión Europea y con el apoyo de una gran mayoría de la población, ha acometido con determinación y eficacia una serie de reformas que en el aspecto económico han hecho posible superar la crisis que atravesaba el país, y en el político, han conducido al cumplimiento de los criterios de Copenhague y a la apertura de negociaciones de integración con la Unión Europea. Y efectivamente, el reconocimiento formal de Turquía como Estado candidato a adherir a la Unión Europea hizo que el país llevara a cabo reformas sin precedentes en el área de los derechos humanos y las minorías, lo que incluye la abolición de la pena de muerte, salvaguardias contra la tortura, la promoción de las libertades religiosas, igualdad de género y restricción del papel de los militares en la vida política. Sin embargo, lo cierto es que desde hace tiempo las negociaciones sobre su inclusión en la Unión Europea no han avanzado<sup>92</sup>.

Analizando si se cumplen las precondiciones que enumera Torrent como básicas para encarar el proceso de integración regional, puede afirmarse que a nivel geográfico, si bien para el autor la cercanía territorial no es esencial, el argumento que prevalece en el caso de Turquía es que esta no es, geográficamente hablando, un país europeo, ya que más del 90% de su territorio se encuentra en Asia. La población turca representa un factor muy importante entre los efectos que tendría la adhesión turca a la UE, dado que el número de habitantes influye directamente en el Parlamento Europeo, y por ende, en la toma de decisiones comunitarias. Turquía pasaría a ser el país más poblado de la Unión, superando a Alemania. En referencia al tamaño de la economía, a pesar del hecho que el Estado turco viene experimentando niveles de crecimiento económico muy altos en los últimos años, la realidad es que se mantienen las divergencias económicas entre Europa en general y Turquía, lo cual plantea el cuestionamiento sobre si la Unión se encuentra predispuesta a afrontar los costos potenciales de incorporar una economía como la de Turquía, la cual podría no llegar a adaptarse a las normativas económico-financieras estrictas impuestas en la Comunidad, especialmente en el marco de la crisis actual. Y finalmente, la última precondición necesaria para la integración económica regional según Torrent tiene que ver con el pasado y origen común de sus miembros. Claro está que Turquía, desde los tiempos en que todavía constituía el Imperio Otomano, mantuvo una orientación europeísta y occidental. No obstante, no puede hablarse de origen común entre europeos y turcos; las diferencias culturales son marcadas y resultan fuentes potenciales de conflicto, especialmente en una Europa de crisis que viene experimentando el resurgimiento de movimientos de derecha extremistas. El concepto de *“lock in”* mencionado por Torrent se observa perfectamente en el conjunto de reformas internas que ha venido desarrollando Turquía como medio para cumplir con

90. Salomón Josefina: *“Unión Europea: Turquía pone de manifiesto diferencias internas”*; 29/07/2010 en [www.rnw.nl](http://www.rnw.nl)

91. Eraip Atila: *“El proceso de europeización en Turquía”*, págs 113-120, IEMED 6, 29/07/2006 en [www.iemed.org](http://www.iemed.org).

92. Op Cit Coloma y Santayana, Garrido Rebollo, Beltrán Bengoechea, Calduch Cervera, Echeverría Jesús, Fernández García.

las estipulaciones del acervo comunitario. Y en relación a este conjunto de normas regionales, puede comprobarse que el contenido efectivo de las negociaciones de adhesión, tanto en amplitud como en profundidad de las materias abarcadas, es muy alto.

También hay que aclarar que el proceso en sí de adhesión a la UE está enmarcado en un contexto de interdependencia compleja entre el organismo comunitario y el Estado turco. Los costos y beneficios de la misma no son simétricos para ambas partes: ya se ha argumentado que, posiblemente sea Turquía quien salga más favorecida de su ingreso a la UE porque su economía se vería beneficiada de los mayores flujos de inversiones, su población tendría, paulatinamente, mayores libertades para circular dentro del territorio europeo, y su poder de negociación a nivel internacional se vería incrementado. Europa también obtendrá beneficios de la adhesión turca, como contar con una población numerosa y joven para sumar a la fuerza de trabajo europea, cada vez más envejecida, tener mayor y más fácil acceso a los recursos naturales provenientes de las regiones de Medio Oriente prescindiendo así de la actual dependencia energética con países como Rusia, y romper con el mito que sostiene que Europa constituye un “club cristiano” al incorporar un país mayormente musulmán, lo cual ayudaría a mejorar las relaciones con países islámicos.

Sin embargo, Turquía también puede representar un desafío importante si no logra adaptarse rápidamente al futuro económico que se plantea para Europa tras la crisis. Además, las diferencias socio-culturales entre los ciudadanos europeos y aquellos de origen turco también representan amenazas al orden social, especialmente, si llega a efectuarse una ola masiva de inmigrantes turcos. Finalmente, está la cuestión de la extensión de las fronteras de la Unión hacia países como Siria e Irak, pertenecientes a regiones tradicionalmente conflictivas, lo cual puede significar un replanteamiento de las políticas de defensa y seguridad comunes. Por todo lo anteriormente citado, se afirma que las relaciones entre la Unión y Turquía son del tipo de interdependencia compleja, especialmente, porque los temas que lideran la agenda entre ambas no son esencialmente militares, sino que priorizan cuestiones socio-culturales y económicas también.

Los argumentos en contra de la adhesión turca se sustentan en que si bien es un país importante, cercano a Europa y que tiene una auténtica élite política, no es un Estado europeo propiamente dicho: su capital, Ankara, no está en Europa y el 95 % de su población se encuentra fuera del Viejo Continente; en el caso que se aceptase finalmente su ingreso a la UE, Turquía pasaría a ser el mayor Estado de la Unión y, en consecuencia, su grupo sería el más numeroso en el Parlamento Europeo, y finalmente, una vez que ingresase este país a la Unión, no podrían discutirse las cuestiones sensibles de la vida cotidiana europea dado que algunos asuntos se extenderían a un país que tiene otra cultura, percepción y modo de vida. La República de Turquía protagoniza relaciones conflictivas con Chipre, país miembro de la UE, con quien mantiene sus fronteras cerradas y respecto al cual arriesgaría congelar las relaciones con la Unión, cuando este asuma la presidencia protémpore de la misma en 2012.

Se podría afirmar entonces que Turquía no calza en una sociedad europea cuyas tradiciones y culturas se basan en el cristianismo, y aún más, no se descarta la posibilidad que algún día los islamistas puedan llegar a llevar al país hacia el fundamentalismo. Aquí juega un papel preponderante el conflicto kurdo y la radicalización que han experimentado las agrupaciones kurdas en los últimos tiempos.

La necesidad de sostener los argumentos contrarios a la admisión turca en la UE hace que pocas veces se mencionen las ventajas que esto tendría: su inigualable posición geopolítica en el cruce de caminos de los Balcanes, el sur del Cáucaso, Asia Central y Oriente Medio, regiones de vital importancia para la seguridad de Europa; su papel como importante país de tránsito y suministro de recursos energéticos; sus capacidades militares en un momento en que Europa está desarrollando su Nueva Política de Defensa; y el gran potencial de la economía turca, con su joven y dinámica fuerza laboral. Todos estos hechos son los que llevaron al Primer Ministro, Erdogan, a afirmar alguna vez que: *“Turquía no será una carga para la UE, sino un nexo de unión, un puente entre el mundo islámico y Occidente”*. A su vez, si se logra el proyecto de una Europa moderna con un componente musulmán europeo, se contribuirá a reforzar los lazos entre las dos orillas del Mediterráneo, y le permitirá a esta Europa tener mayor influencia en esa región del mundo<sup>93</sup>.

Turquía ha conseguido aumentar su influencia en la región gracias a lo que en Relaciones Internacionales se denomina *soft power*<sup>94</sup>. Según una encuesta realizada por TESEV (un think tank turco), más del 60% de los países árabes consideran que Turquía puede ser un modelo para el mundo árabe, no sólo por ser una de las pocas democracias con población mayoritariamente musulmana en la región, sino por su historia de democratización y secularismo<sup>95</sup>.

93. Op Cit: Albaret Isabel, Foessel Michael.

94. “La habilidad de que un actor A determine la agenda y las preferencias de otro actor B. De ese modo, A conseguirá que B haga “lo que A quiere que haga”; pero sin obligarlo a hacerlo, a través del poder de atracción o imitación de la cultura, la ideología o las instituciones”. Término acuñado por el profesor de la Universidad Harvard Joseph Nye en su libro de 1990 *Bound to Lead: The Changing Nature of American Power*, que luego desarrollaría en 2004 en *Soft Power: The Means to Success in World Politics*.

95. Almuedo Ana: *“Turquía: ¿el modelo para las revueltas árabes?”*, 7/4/2011, [www.unitedexplanations.com](http://www.unitedexplanations.com)

De todas maneras, el contexto por el que está atravesando la Unión Europea, de crisis económica, dificultad para alcanzar respuestas coordinadas de carácter colectivo frente a situaciones críticas, y aumento del apoyo a la derecha política, no prevé pronósticos favorables para la adhesión turca a corto plazo.

Es así como surgen otras propuestas integracionistas, como la defendida por Alemania y Francia, Estados que argumentan que “*no hay lugar para más*”. Una vía es la creación de una Europa de distintas velocidades para salvar a la moneda única. Esta estaría formada por los actuales países del euro, provistos de políticas de solidaridad fomentadas por un gobierno del euro; los países de la ampliación incapaces de aguantar la disciplina del euro pero ya integrados en la UE, podrían integrarse a una zona monetaria común, a semejanza del antiguo ECU<sup>96</sup>; por último, los países de “asociación privilegiada” que estarían asociados a la UE a título de cooperaciones reforzadas<sup>97</sup>. Son justamente Alemania y Francia los que afirman que Turquía sólo podría llegar a ser un “miembro privilegiado”.

Queda abierto el debate a potenciales cuestionamientos sobre si existe una verdadera posibilidad de entablar diálogo e incorporar paulatinamente, de forma pacífica y estable, la civilización y cultura de Oriente a Occidente.

## Bibliografía

“¿Qué es el Espacio Schengen?”, 11/5/2011, [www.elpais.com](http://www.elpais.com).

“*Issues arising from Turkey’s membership perspective*”, Commission Staff Working Document, Brussels, October 2004.

“*La UE pide a Turquía el fin de las amenazas hacia Chipre*” en [www.expansion.com](http://www.expansion.com), 19.09.11

“*La UE se quedó sin excusas para vetar la economía turca*”, 27/8/2010, [www.nuevatribuna.es](http://www.nuevatribuna.es)

“*Negotiating Framework, Principles Governing the Negotiations*”, Luxemburgo, 3 de Octubre de 2005.

“*Towards a genuine economic and monetary union*”, Report by President of the European Council Herman Van Rompuy, 26/06/12 en [www.consilium.europa.eu](http://www.consilium.europa.eu)

“*Turquía congelará sus relaciones con la UE si Chipre asume su presidencia*” en [www.europapress.es](http://www.europapress.es)

“*Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?*”, Informe de la Comisión Independiente para Turquía, Sept. 2004.

**AHTISAARI MARTII, ROHAN ALBERT:** “*¿Confiará la Unión Europea en Turquía?*”, 27/8/2004 en [www.project-syndicate.com](http://www.project-syndicate.com)

**ALBARET ISABEL, FOESSEL MICHAEL:** “*Europa y Turquía: la frontera, el proyecto y la historia*”, entrevista con Kemal Davis en la Revista *Esprit*, Francia, enero 2003.

**ALMUEDO ANA:** “*Turquía: ¿el modelo para las revueltas árabes?*”, 7/4/2011 en [www.unitedexplanations.com](http://www.unitedexplanations.com)

**ARGERAY PATRICIA, BENEYTO JOSÉ MARÍA:** “*El Impacto de la adhesión de Turquía a la Unión Europea*”, Ed. Biblioteca Nueva, S.L., Madrid, 2008.

**COLOMA Y SANTAYANA, GARRIDO REBOLLEDO, BELTRÁN BENGOCHEA, CALDUCH CERVERA, ECHEVERRÍA JESÚS, FERNÁNDEZ GARCÍA:** “*La Adhesión de Turquía a la Unión Europea*”, Monografías del CESDEN, Enero 2007.

**ERAIPI ATILA:** “*El proceso de europeización en Turquía*”, págs 113-120, IEMED 6, 29/07/2006 en [www.iemed.org](http://www.iemed.org)

Eurobarometer: “*Views on European Union Enlargement Analytical Report*”, February 2009.

**FAYANÁS EDMUNDO:** “*Turquía, Economía y Unión Europea*”, 31/1/2010 en [www.nuevatribuna.es](http://www.nuevatribuna.es).

**FERNANDEZ LAURA:** “*El desarrollo del islamismo político en Turquía: ¿un modelo de democracia o un obstáculo para la adhesión a la Unión Europea?*”, 02.10.2010, Fuente UNISCI en [www.webislam.com](http://www.webislam.com)

**GONZÁLEZ JUAN A. E.:** “*El pueblo Kurdo y su relación con el petróleo*” en [www.fmmeducacion.com.ar](http://www.fmmeducacion.com.ar)

**IDAFE MARTÍN:** “*Más integración, eje de la próxima cumbre de la UE*”, 27/06/12 en [www.clarin.com](http://www.clarin.com)

**IDAFE MARTÍN:** “*Polémico cambio en Europa: limita el cruce de sus fronteras internas*”, 5/5/2011 en [www.clarin.com](http://www.clarin.com)

**ILECHA SOLER EDUARD:** “*Nuevo escenario para Turquía y la Unión Europea tras el referéndum*”, OPINIÓN CIDOB, No 84, 16/9/2010 en [www.cidob.org](http://www.cidob.org).

**KEOHANE ROBERT O. Y NYE JOSEPH S.:** “*Power and Interdependence: World Politics in Transition*”, Boston: Little Brown and Co.; 1977

96. European Currency Unit: en español, Unidad Monetaria Europea, la cual fue una unidad de cuenta usada en la Comunidad Europea con propósitos monetarios. Fue reemplazada por el euro el 1 de enero de 1999. Se trataba de una moneda cesta, compuesta por la suma de cantidades fijas de doce de las quince monedas de los Estados miembros, estimándose el porcentaje de cada una de ellas en función de tres criterios: la participación de cada una de las divisas en el conjunto del comercio intracomunitario, el Producto Interior Bruto de cada país y su cuota en el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria.

97. Nair Sami: “Europa-Turquía: ¿el fin de las ilusiones?”, 12/4/2010, [www.elpais.com](http://www.elpais.com)

**MACDONALD A. MATHEW:** “*Three perspectives on the European Union as a Normative Power*”, University of Dalhousie, EUCE, Student Essay No1, 2007.\_

**NAIR SAMI:** “*Europa-Turquía: ¿el fin de las ilusiones?*”, 12/4/2010 en [www.elpais.com](http://www.elpais.com)

**PAGE S.:** “*Regionalism among developing countries*”, MacMillan Press/Overseas Development Institute, London, 2000.

**RAMÍREZ ANA MARÍA:** “*Implicancias de la crisis económica en Europa*”, UCA: Centro de Estudios Internacionales (CEI) y la Escuela de Economía; 18 de junio 2010.

**SALOMÓN JOSEFINA:** “*Unión Europea: Turquía pone de manifiesto diferencias internas*”, 29/07/2010 en [www.rnw.nl](http://www.rnw.nl)

**TOKATLIAN JUAN G. Y PARDO RODRIGO:** “*La teoría de la interdependencia: ¿un paradigma alternativo al realismo?*”, Revista Estudios Internacionales, Págs. 346-352, 1990.

**TORRENT RAMÓN:** *Una aproximación a la anatomía del MERCOSUR real*, en Julio Berlinski (coord.): “15 años de MERCOSUR: comercio, macroeconomía e inversiones extranjeras”; Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR, Montevideo, 2006.

**WILLIAM CHISLETT:** “*Las negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE, encalladas*”; Documento de Trabajo (DT) 3/11/2006; Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

[www.datos.bancomundial.org](http://www.datos.bancomundial.org)

[www.europa.eu](http://www.europa.eu)

[www.genocidioarmenio.org](http://www.genocidioarmenio.org)

[www.ideared.org](http://www.ideared.org)

[www.turquia.com](http://www.turquia.com)



## Anexos

### Anexo 1 – Mapas (fuente: Google Earth)

Mapa A: Turquía



Mapa B: Armenia



## Anexo 2 – Gráficos

**Gráfico A: Programa europeo de asistencia financiera IPA**



**Gráfico B**

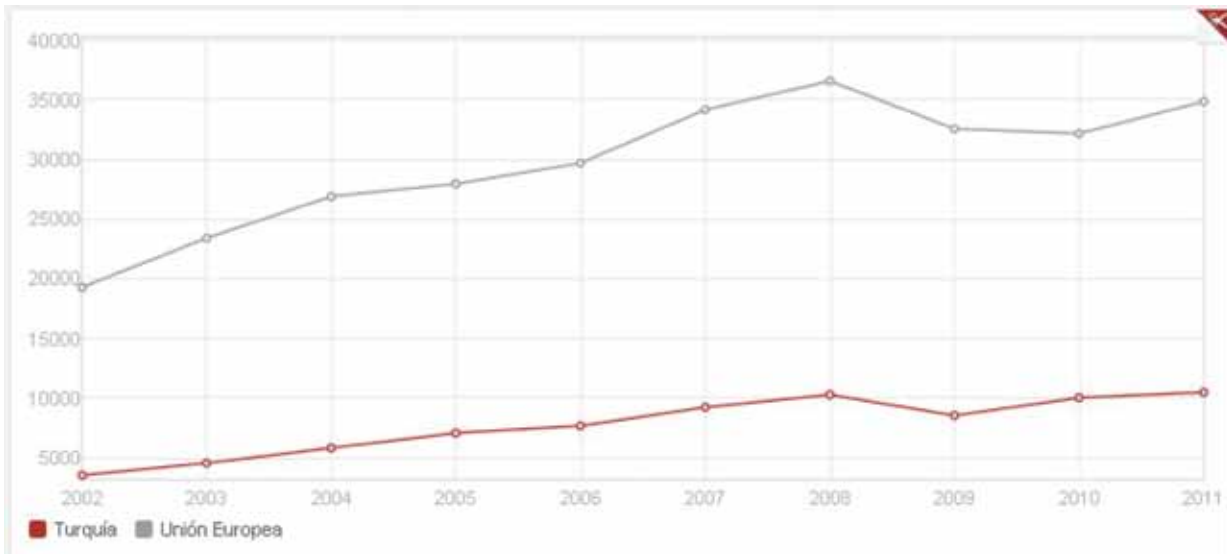
**Tabla 1: Población total 2003, 2015, 2025, 2050 (millares)**

	2003	2015	2025	2050
Turquía	71 325	82 150	88 995	97 759
Alemania	82 467	82 497	81 959	79 145
Francia	60 144	62 841	64 165	64 230
Inglaterra	59 251	61 275	63 287	66 166
Italia	57 423	55 507	52 939	44 875
España	41 066	41 167	40 369	37 336
Polonia	38 587	38 173	37 337	33 004
Rumanía	22 333	21 649	20 806	18 063
Holanda	16 149	16 791	17 123	16 954
UE-25	454 187	456 876	454 422	431 241
UE-28 (Turcos)	555 743	567 842	570 832	552 318
Turcos: % en la UE-28	12%	14.4%	15.5%	17.7%

Fuente: "Turquía en Europa: ¿Más que una promesa?" Informe de la Comisión Independiente para Turquía, Sept. 2004

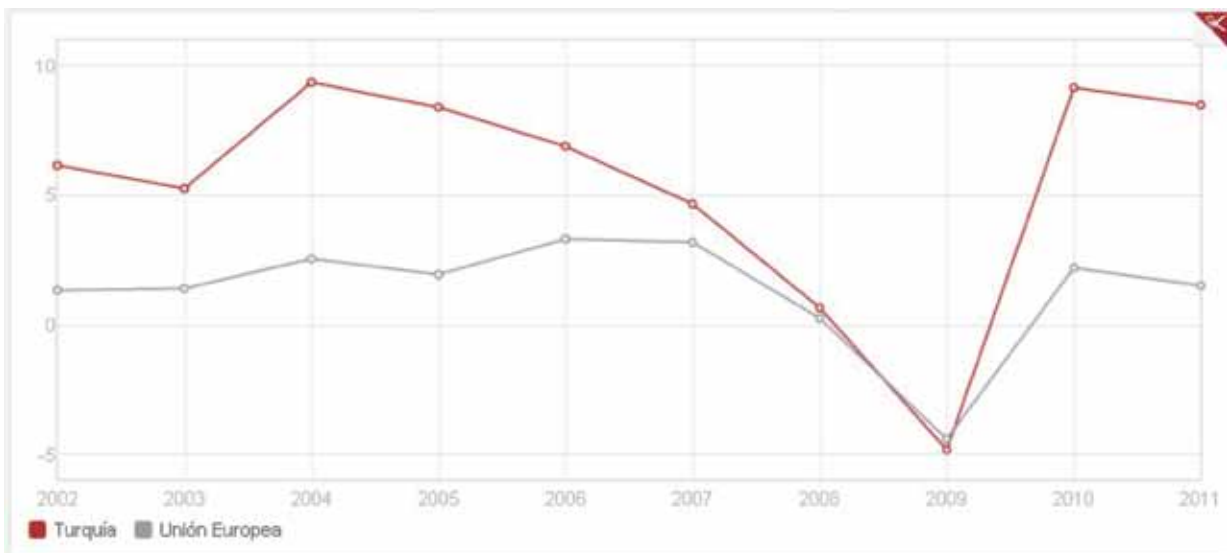
**Gráfico C: PIB per Cápita (US\$ a precios actuales)**

Fuente: Banco Mundial



**Gráfico D: Crecimiento del PIB (% anual)**

Fuente: Banco Mundial



**Gráfico E: Población rural (% de la población total)**

Fuente: Banco Mundial

